



ciudades
capitales
de México

Experiencias que nos hacen más fuertes



AROFIS[®]
áreas de oportunidad financiera

Guía 2024

  @CiudadesCapitales

 @CiudadesCapital

 www.accm.mx

CONTENIDO



PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	13
<i>Presupuesto de Egresos de la Federación</i>	14
<i>PEF 2024</i>	16
04 Gobernación	20
<i>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</i>	21
08 Agricultura y Desarrollo Rural	24
<i>Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. De C.V. (LICONSA)</i>	25
<i>Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)</i>	28
<i>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</i>	29
<i>Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos</i>	38
<i>Programa de Fertilizantes</i>	43
<i>Programa de Producción para el Bienestar</i>	46
<i>Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura</i>	50
11 Educación Pública	57
<i>Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</i>	58
<i>Programa de Becas Elisa Acuña</i>	61
<i>Programa para el Desarrollo Profesional Docente</i>	64
<i>Programa de Cultura Física y Deporte</i>	68
<i>Programa Nacional de Inglés</i>	72
<i>Programa La Escuela es Nuestra</i>	76
<i>Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro</i>	79
<i>Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)</i>	82
<i>Programa de Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con</i>	

<i>estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)</i>	-----	85
<i>Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa</i>	-----	88
<i>Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez</i>	-----	90
<i>Programa de Expansión de la Educación Inicial</i>	-----	92
<i>Programa Educación para Adultos (INEA)</i>	-----	95
<i>Programa de Educación inicial y Básica Comunitaria</i>	-----	98
12 Salud	-----	103
<i>Programa de Atención a Personas con Discapacidad</i>	-----	104
<i>Programa Fortalecimiento a la Atención Médica</i>	-----	108
<i>Programa Nacional de Reconstrucción</i>	-----	112
14 Trabajo y Previsión Social	-----	116
<i>Programa de Apoyo al Empleo</i>	-----	117
<i>Jóvenes Construyendo el Futuro</i>	-----	121
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	-----	125
<i>Programa de Vivienda Social</i>	-----	126
<i>Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)</i>	-----	130
<i>Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)</i>	-----	132
<i>Programa Nacional de Reconstrucción</i>	-----	137
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	-----	141
<i>Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible</i>	-----	142
<i>Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua</i>	-----	147
<i>Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola</i>	-----	151

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar-----154

19 Aportaciones a Seguridad Social-----158

Programa IMSS-BIENESTAR-----159

20 Bienestar-----166

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras-----167

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores-----170

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente-----174

Sembrando Vida-----179

38 Humanidades, Ciencias Tecnológicas e Innovación-----185

Programa Becas de posgrado y apoyos a la calidad-----186

Programa de Sistema Nacional de Investigadores-----190

47 Entidades no Sectorizadas-----195

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres-----196

Programa de Apoyo a la Educación Indígena-----199

Programa Fortalecimiento a la Atención Médica-----203

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas-----207

48 Cultura -----212

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)-----213

Programa de Apoyos a la Cultura-----216

Programa Nacional de Reconstrucción-----221

Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales-----224

Directorio -----229

PRESENTACIÓN



Estimados colegas y amigos:

Es un privilegio dirigirme a todos ustedes como Presidenta de la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM). En este espacio de encuentro y colaboración, nos encontramos reunidos con el propósito común de trabajar por el bienestar y el progreso de nuestras ciudades capitales.

La ACCM representa un esfuerzo colectivo y colaborativo sin precedentes, donde convergen diferentes visiones, experiencias y liderazgos, unidos por un objetivo común: fomentar el desarrollo de nuestras ciudades. Desde su fundación, hemos trabajado incansablemente para consolidar una vida institucional sólida, donde se promueve la participación de sus miembros y se promueven espacios de diálogo y colaboración.

Hoy me complace presentarles la “Guía de Áreas de Oportunidad Financiera 2024” (AROFIS), un proyecto que refleja el compromiso y la dedicación de todos nosotros por mejorar la gestión financiera de nuestras ciudades. La Guía AROFIS 2024 es una herramienta invaluable que nos permitirá tomar decisiones informadas y estratégicas en la asignación y ejecución de recursos para proyectos municipales. Esta guía condensa información clave proporcionada por el Gobierno Federal y representa una herramienta idónea para para identificar áreas de oportunidad en la oferta de programas

federales con recursos para los gobiernos municipales.

Les comparto la presente guía y los invito a promover su consulta y uso entre los funcionarios, como parte de nuestro interés de contar de ciudades más prósperas. Reitero mi compromiso de seguir trabajando juntos para alcanzar nuestros objetivos comunes y seguir construyendo un futuro sostenible para nuestras ciudades y sus habitantes.

Con aprecio y gratitud,



Norma Alicia Bustamante Martínez

Presidenta de la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM)



El presente documento tiene como propósito introducir la Guía de Áreas de Oportunidad Financiera 2024 (AROFIS), como parte del trabajo realizado por la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM). Esta Guía condensa de manera ejecutiva, concreta y organizada la información proporcionada anualmente por el Gobierno Federal, a través de sus dependencias federales y entidades. Dichas entidades son responsables de concentrar las reglas y recursos destinados a los 2,455 municipios y 16 demarcaciones territoriales del país.

El Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, establece los programas sujetos a Reglas de Operación. Es imperativo que estos programas se ajusten a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores estipulados por la normatividad federal en la materia.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se subraya la necesidad de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Expresamos nuestro agradecimiento al Centro de Investigación y Estudios Locales, PROLOCAL, por su valioso aporte en la elaboración de este documento.

INTRODUCCIÓN



Presupuesto de Egresos de la Federación

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un instrumento fundamental en la administración pública, dado que refleja las prioridades y políticas del Gobierno en materia de gasto público. A través de este documento, se asignan los recursos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de diversos programas y proyectos en todo el territorio nacional. Cada programa presupuestario tiene como finalidad atender necesidades específicas en áreas como salud, educación e infraestructura, hasta temas de seguridad, sostenibilidad y laborales entre otros, todo esto con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y fomentar el crecimiento económico.

La asignación de los programas presupuestarios a los municipios se realiza de manera cuidadosa y estratégica, tomando en consideración diversos factores como la población, el nivel de desarrollo socioeconómico, las demandas locales y las políticas de descentralización. Estas asignaciones están sujetas a un proceso de evaluación constante para garantizar su eficacia y el uso adecuado de los recursos públicos.

Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, como las Secretarías de Estado, así como organismos designados en las Reglas de Operación de los programas, juegan un papel fundamental en la operación y evaluación de estos programas presupuestarios. Son responsables de su implementación, seguimiento y evaluación, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y se logren los resultados esperados. Además, estas instancias son las encargadas de proporcionar la asistencia técnica y el apoyo necesario a los municipios para asegurar el correcto uso de los recursos y el cumplimiento de las reglas establecidas.

14

De manera específica, el PEF establece que la evaluación de los

programas presupuestarios llevados a cabo por las dependencias y entidades estará sujeta a las disposiciones estipuladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y órganos como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos del Programa Anual de Evaluación emitido conjuntamente por las instituciones mencionadas, y estará sujeta a todas las demás disposiciones aplicables.

La siguiente tabla permite observar el histórico correspondiente al lapso de los últimos 10 años respecto a los montos aprobados para el PEF, denotando el comportamiento de los recursos asignados al Estado para cada año fiscal.

**Tabla 1.
Evolución de los Recursos totales del PEF
en periodo 2014-2024**

Año	Monto total PEF (*miles de millones)	Incremento Porcentual	
		Nominal	Real
2014	\$4,467,226	12.9%	8.4%
2015	\$4,694,677	5.1%	2.3%
2016	\$4,763,874	1.5%	-3.1%
2017	\$4,888,892	2.6%	-4.7%
2018	\$5,279,667	8.0%	3.0%
2019	\$5,838,059	10.6%	6.0%
2020	\$6,107,732	4.6%	1.0%
2021	\$6,295,736	3.1%	-1.7%
2022	\$7,088,250	12.5%	8.6%
2023	\$8,299,648	17.1%	11.5%
2024	\$9,066,046	9.2%	4.2%

FUENTE: Elaboración propia con información del Diario Oficial de la Federación y cotejado con el PEF de cada ejercicio fiscal publicado en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados.

*Cifras deflactadas con el Índice de Precios Implícitos Base 2013 por INEGI

PEF 2024

Para el caso del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al presente año 2024, el Gasto Neto Total presentó una consideración de cambio, al pasar de \$8 billones 299 mil 647 millones 800 mil pesos en el PEF 2023, a un total \$9 billones 66 mil 45 millones 800 mil pesos, lo que representa un aumento del 4.23% en términos reales con respecto a la cantidad aprobada para el año pasado.

En cuestión de los Ramos Autónomos, el monto global aprobado pasa de \$137 mil 878 millones a un total de \$152 mil 375 millones, un incremento aproximado del 5.45%. En este sentido, diversos organismos autónomos muestran recortes a su presupuesto; tal es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con una reducción del 8.6% y la Fiscalía General de la República con un recorte del 2.7%. A su vez, el Instituto Nacional Electoral recibe un total de \$32.767 millones, monto destinado a este organismo con el que deberá hacer frente al más grande proceso electoral registrado hasta la actualidad, que tomará parte en junio del presente año. Por su parte, en el caso particular del Poder Legislativo se registra un presupuesto aprobado de \$16.761 millones, mientras que, para el Poder Judicial, se habla de un monto aprobado de \$78 mil 327 millones, cifra que denota una reducción real del 3.6% respecto a la aprobada en el 2023.

Por otro lado, en la competencia de los Ramos Administrativos se contemplan incrementos importantes para la esfera de Bienestar con un total aprobado de \$543 mil 933 millones, teniendo como insignia al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, que, con \$465 mil millones de pesos aprobados, constituirá aproximadamente el 42% del total de recursos destinados a los Subsidios. A su vez, la Defensa Nacional contemplará un monto de \$259 mil 433 millones, mostrando un incremento del 121.2% respecto al

monto aprobado en 2023 (\$111.911 mmdp), posicionándola como una de las instituciones con un aumento exponencial de recursos para el nuevo PEF 2024, resultado de la reasignación de tareas como la administración del proyecto del Tren Maya.

En el caso de los Ramos Generales, se contempla una cifra total de \$5.058 billones, correspondiente a una asignación con un incremento real del 6.02% en comparación con el monto aprobado en 2023 (\$4.552 billones). De manera específica, en cuestión de las Participaciones y Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios – correspondientes a los Ramos 28 y 33 respectivamente– se aprobó para este 2024 una constitución total de ambas partidas del 24.8% del gasto neto total, alcanzando un total de \$2 billones 247 mil 274 millones de pesos (\$1,262,789 mdp para el caso de las Participaciones y \$984,484 mdp para las Aportaciones). Esto representa una reducción para el Gasto Federalizado del 0.01% (una cifra de aproximadamente \$6 mil 300 millones de pesos) en términos reales en cuanto a la comparación con el PEF del año 2023.

A su vez, la Deuda pública se consolida en un total de \$1.023 billones mientras que el pago de los intereses (costo financiero) en 2024 será de \$1.263 billones de pesos, una cifra que representa aproximadamente el 14% del gasto del sector público, estimado en 9.022 billones y la representación del 3.7% del Producto Interno Bruto (PIB)

En el caso de las Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo, se considera un monto aprobado de \$475.829 millones para el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y \$1.346 billones para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constituyendo así un total de \$1.821 billones.

Por su parte, el monto destinado de egresos para las Empresas

Productivas del Estado constituye un total de \$1 billón 153 mil 338 millones de pesos, recayendo un mayor apoyo ahora hacia la CFE con un total aprobado de \$493 mil 380 millones, mientras que PEMEX recibirá un total de \$481 mil 464 millones, denotando así un ligero incremento nominal (3.14%) del monto total de estas empresas aprobado en el PEF 2023, correspondiente a \$1 billón 118 mil 200 millones de pesos.



04 GOBERNACIÓN

Nombre del Programa

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Fecha de publicación: 08/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

b. Objetivos específicos

- Realizar acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.
- Otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas y sociales.

Componentes o Vertientes

- A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y atención a mujeres en esa situación de violencia.
- B. Prevención de las violencias contra las mujeres.
- C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

Población objetivo

21

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF.

Cabe destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades locales de atención que se apoyan con el PAIMEF, sin que tengan que realizar algún trámite ni cubrir requisito alguno.

Principales elementos operativos

1) Distribución de recursos

- La distribución, asignación y transferencia de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, por medio de oficio, una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar su Programa Anual.

2) Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

- El total de recursos para el apoyo del Programa Anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF para 2024, la cual forma parte de las presentes Reglas de Operación como (Anexo 4).
- Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento de este.

Instancias ejecutoras

La instancia operativa del PAIMEF es la Unidad Responsable, mientras que las ejecutoras de los Programas Anuales son las IMEF.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712760&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0



08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Nombre del Programa

Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. De C.V. (LICONSA)

Fecha de publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento del acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de las personas beneficiarias.

El Programa de Abasto Social de Leche, en lo sucesivo PASL, genera complementariedades y sinergias con otros programas de la SADER que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

b. Objetivo específico

Apoyar la política social del Gobierno Federal, para mejorar el acceso a una alimentación nutritiva para aquellas personas que tengan carencia en dicho rubro, mediante la distribución de leche fortificada, de calidad a bajo precio.

Cobertura

El Programa opera a nivel nacional en dos modalidades:

I. Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas DICONSA.

Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica:
<https://www.gob.mx/liconsa/documentos/puntos-de-venta-liconsa?state=published>

II. Convenios con instituciones del sector público, Actores Sociales y Comunitarios y personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro.

Población objetivo

Son las personas con carencia por acceso a la alimentación y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia.
- IV. Mujeres de 45 a 59 años.
- V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad, con vigencia indefinida.
- VI. Personas adultas de 60 y más años de edad, con vigencia indefinida.

Dicha población se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales y Comunitarios, considerando que pueden existir asociaciones de personas indígenas y de vecinos que se organizan para tener acceso a los apoyos.

El Programa realizará esfuerzos por tener presencia en zonas indígenas, de alta marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales, de acuerdo con las rutas distribución disponibles, y de la factibilidad de instalar nuevos puntos de venta como lo señalan los criterios actuales.

Principales elementos operativos

Proceso de Operación

- a. Incorporación al Programa de Abasto Social de Leche
 - I. Abasto comunitario
 - i. Incorporación de beneficiarios al Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, (altas totas).
 - ii. Incorporación de nuevos beneficiarios de los hogares ya inscritos en el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, (altas parciales).

iii. Cambio o reposición de la tarjeta de dotación de leche.

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

b. Instalación de nuevos puntos de venta del Programa de Abasto Social de Leche.

c. Entrega del beneficio

Instancias ejecutoras

- Para el correcto cumplimiento de sus objetivos la Dirección de Operaciones de LICONSA registrará sus actividades por los lineamientos, políticas directrices y demás reglas que le indique Seguridad Alimentaria Mexicana-SEGALMEX.

- LICONSA será responsable de la operación y ejecución del Programa.

- Los centros de trabajo de LICONSA dentro de su ámbito territorial, son los responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712442&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)

Fecha de publicación: 26/12/2023

Objetivo

- a. **Objetivo General**
Contribuir en el fortalecimiento del cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y/o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades con situación de carencia por acceso a la alimentación.
- b. **Objetivo Específico**
Facilitar el acceso físico y/o económico a productos de la Canasta Básica Diconsa, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades con situación de carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con cobertura de Tienda Fija o Tienda Móvil.

Tipos y Montos de Apoyos

- I. El apoyo consiste en proporcionar el servicio de abasto de la Canasta Básica Diconsa con un margen de ahorro con respecto a las alternativas de abasto de la localidad a través del funcionamiento de Tiendas Comunitarias y Tiendas Móviles.
- II. La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.
- III. El Margen de Ahorro otorgado a través del precio promedio de Canasta Básica Diconsa, será por lo menos 15%.
- IV. Diconsa podrá establecer precios preferenciales específicos en la Canasta Básica Diconsa cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población

beneficiaria del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice la Dirección Comercial de SEGALMEX.

V. Diconsa podrá desarrollar marcas propias para ofrecer precios más atractivos en diversos productos.

Población objetivo

Población que habita en localidades con más de 200 habitantes y se encuentra en situación de carencia por acceso a la alimentación, las cuales ascienden a 38,783 localidades objetivo a nivel nacional.

Cobertura

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

- I. Localidades con más de 200 habitantes y que se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación;
- II. Exista un punto de venta de LICONSA, S.A. de C.V.;
- III. Existan Tiendas Comunitarias en funcionamiento instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores;
- IV. No exista ninguna otra opción de abasto y/o existan tiendas privadas que no ofrecen la Canasta Básica Diconsa a precios accesibles;
- V. La población mayoritariamente sea indígena con base en los criterios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
- VI. Se celebren convenios entre Diconsa y dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal, así como con organizaciones de la sociedad civil, sociales y sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las presentes Reglas.

VII. En localidades de creación posterior al censo 2020 o que no tengan estimación de carencia por acceso a la alimentación y que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente, adecuado y económico.

VIII. Que se encuentren ubicadas en localidades o municipios de alto o muy alto grado de marginación o con alto o muy alto índice de rezago social y que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente, adecuado y económico.

Principales elementos operativos

I. Distribución de Recursos

La Unidad de Administración y Finanzas de SEGALMEX en coordinación con la Dirección de Operaciones de Diconsa, calendarizará de manera oportuna el ejercicio del gasto para ejercerlo de forma eficiente, de acuerdo a la normatividad aplicable.

II. Proceso de Operación

El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de Tiendas Comunitarias.

a. Requisitos Generales para la Apertura de una Tienda

i. Que las localidades cumplan con lo establecido en las presentes Reglas;

ii. Que exista interés de la comunidad por la instalación de una Tienda;

iii. Que las y los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local donde se instalará la Tienda y el mobiliario y equipo necesarios para su operación. Cuando exista suficiencia o disponibilidad presupuestal, Diconsa podrá aportar activos en figura de resguardo para el equipamiento de la Tienda, conforme a la normatividad emitida en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias;

iv. Que un representante designado por la comunidad, entregue a Diconsa la Solicitud de Apertura de Tienda (Anexo III) suscrita por al menos quince jefes o jefas de familia, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1) Ingresando desde el Portal Único del Gobierno (<https://www.gob.>

mx/tramites), anexando la Solicitud digitalizada;

2) En caso de no contar con acceso a internet, una o un representante de la comunidad interesada podrá entregar a Diconsa la Solicitud de Apertura de Tienda;

3) Las personas interesadas, o su representante, podrán llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda en la página electrónica señalada anteriormente o de forma autógrafa. En caso de que el formato se llene de forma autógrafa, deberá entregarlo en días y horas hábiles en las instalaciones de Diconsa a la Persona Responsable de Operaciones, a la Jefa o Jefe del Almacén o al Personal de Supervisión Operativa de Diconsa;

4) La solicitud podrá enviarse a la Dirección de Operaciones de Diconsa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3483, Ala Sur, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o entregarse en las instalaciones de Diconsa (Unidades Operativas o Almacenes) en el interior del país o mediante el correo electrónico a: atencionpublica@diconsa.gob.mx;

5) La ubicación de las instalaciones de Diconsa donde se puede entregar la Solicitud de Apertura de Tienda está disponible para consulta en: <http://www.diconsa.gob.mx/tf/arch/DA/Directorio%20Sucursales%20y%20Unidades%20Operativas.docx> y <http://www.diconsa.gob.mx/tf/arch/DA/Directorio%20de%20Almacenes.xlsx>

Instancias Participantes

I. Instancias Ejecutoras

- Diconsa será responsable de la operación y ejecución del Programa.
- Las Unidades Operativas de Diconsa dentro de su ámbito territorial, son las responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.
- Diconsa trabajará coordinadamente con los Comités de Abasto y los Consejos Comunitarios de Abasto para alcanzar los objetivos del Programa.

II. Instancias Normativas

- Diconsa, S.A. de C.V. será la instancia normativa del Programa.
- La Unidad y/o Direcciones de SEGALMEX y Diconsa, en el ámbito de su

competencia, serán las facultadas para la interpretación y aclaración de dudas y necesidades de estas Reglas de Operación y para decidir todo lo necesario para su adecuado cumplimiento. También podrán conocer y resolver todas aquellas cuestiones no previstas en ellas.

- La Dirección Comercial de SEGALMEX es la responsable de actualizar la integración del Anexo II de las Reglas de Operación del Programa.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712441&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Fecha de publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se previenen, combaten y controlan plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

b. Objetivos Específicos

I. El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias opera, con la finalidad de llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo, o bien, la supresión, control o erradicación de éstas;

II. Las Campañas Fitozoosanitarias operan, con la finalidad de realizar el control, protección y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola;

III. Los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas operan, mediante la implementación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, y

IV. El Sistema de Soporte a la Sanidad e Inocuidad opera con la finalidad de fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones sanitarias en materia vegetal, animal e inocuidad, operación orgánica; los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales; estimular el aporte técnico y científico; y en

su caso, implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

Componentes o Vertientes

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias:
 - a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y
 - b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.

- II. Campañas Fitozoosanitarias:
 - a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;
 - b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y
 - c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.

- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera:
 - a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

- IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad:
 - a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;
 - b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;
 - c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria;
 - d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y
 - e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

Población objetivo

34

El área de enfoque del Programa es el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, definido como las zonas o regiones que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

Cobertura

El Programa tendrá aplicación nacional para atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Principales elementos operativos

A. La selección de las personas morales como Instancias Ejecutoras se realizará en el mes de enero de 2024 sujetándose a lo siguiente:

I. Las personas morales interesadas en participar como Instancias Ejecutoras, deberán enviar su solicitud de designación a la Unidad Responsable correspondiente;

II. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace, y

III. La Unidad de Coordinación y Enlace les notificará dicha designación y las dará a conocer a través de la página Web del SENASICA.

El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 50 de las presentes Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

B. Los Programas de Trabajo que elaboren las Instancias Ejecutoras de los proyectos comprendidos en los Componentes del I al III, de las presentes Reglas, considerarán los siguientes aspectos generales:

- I. Las estrategias, el catálogo de acciones y de bienes y servicios, definidos por la Unidad Responsable;
- II. Los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan y distribución presupuestal e indicadores de resultados de cada proyecto;
- III. Situación sanitaria, el riesgo de entrada, establecimiento, desarrollo de un foco, brote o la dispersión de una plaga, enfermedad o contaminación en la producción y el procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;
- IV. Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la autosuficiencia alimentaria;
- V. La inclusión prioritaria de unidades de producción y procesamiento primario en función del problema fitozoosanitario o de contaminación en los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros;
- VI. Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país y la epidemiología de la plaga o enfermedad, y
- VII. El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La Instancia Ejecutora que opere más de un proyecto, deberá identificar los conceptos de gasto que son transversales en su operación, para elaborar sus Programas de Trabajo con un enfoque integral y prorrateando proporcionalmente el recurso asignado de los gastos operativos fijos, que se aplicarán indistintamente para todos los proyectos que opera, a fin de mejorar la eficiencia, evitar la duplicidad de gastos y estandarizar conceptos y costos, diferenciándolos de los gastos técnicos de cada proyecto.

Los candidatos a Instancia Ejecutora deberán registrar en el SISIA las propuestas de los Programas de Trabajo durante los primeros 15 días del mes de enero, para la revisión de la Unidad Responsable respectiva, quien, en caso de resultar necesario, podrá realizar observaciones a través del SISIA, una vez subsanadas, los Programas de Trabajo se autorizarán en

dicho sistema y mediante su suscripción.

Instancias Participantes

A. Las Instancias Participantes para los Componentes I, II y III a que refiere el artículo 1 de las presentes Reglas, podrán ser:

I. Unidad Responsable: El SENASICA a través de sus Direcciones Generales correspondientes conforme se señala para cada Subcomponente y la Unidad de Coordinación y Enlace;

II. Instancia Ejecutora: Persona moral, Organismo Auxiliar u otra relacionada con el sector que sea designada por el SENASICA, a través de sus Unidades Responsables;

III. Instancia Dispensora de Recursos: FOFAE;

IV. Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación de los Componentes del Programa: FOFAE;

V. Oficinas de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, y

VI. Gobiernos de las entidades federativas.

B. Las instancias participantes para el Componente IV, serán:

I. Unidad Responsable: El SENASICA a través de sus Direcciones Generales correspondientes, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia y la Unidad de Coordinación y Enlace, e

II. Instancia Ejecutora y/o persona beneficiaria.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712443&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa

Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

Fecha de publicación: 08/01/2024

Objetivo

a. Objetivo General del Programa

Mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y leche, mediante la implementación de precios de garantía.

b. Objetivos Específicos

I. Los pequeños productores de maíz y frijol, así como los pequeños y medianos productores de leche, continúen con la producción de estos productos.

II. Los pequeños y medianos productores de trigo y arroz, así como a los medianos productores de maíz, continúen con la producción de estos cultivos.

Población objetivo

La población objetivo del Programa para los Precios de Garantía, cuyo acopio es realizado por SEGALMEX o LICONSA, se define de la siguiente manera para cada producto, además de las especificaciones mencionadas en el Artículo 3:

I. Maíz de pequeños productores: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

II. Frijol: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego. En estos límites, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

III. Leche: son considerados pequeños (de 1 a 100 vacas en ordeña)

y medianos (de 101 a 500 vacas en ordeña) productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA. El precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA, que tienen hasta 500 vacas en ordeña. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente sus padrones de productores y, en caso de no estar en el padrón, los productores se deberán registrar para solicitar el precio de garantía.

IV. En relación con el Precio de Garantía para la leche, LICONSA será la entidad encargada de la operación y de atender todas las solicitudes y aspectos relacionados con este Programa. Liconsa, solicitará la ministración de los recursos a SEGALMEX, quien, previa validación, efectuará la transferencia de los recursos correspondientes directo a los productores.

SEGALMEX y Liconsa llevarán un control de los litros de leche que fueron recibidos satisfactoriamente, por lo que realizarán una conciliación mensual de los recursos ministrados por concepto del Programa Precios de Garantía a la Leche.

V. En caso de situaciones extraordinarias en materia presupuestal y/u operativa del PPGPAB que pongan en riesgo el cumplimiento de sus objetivos, SEGALMEX podrá realizar las adecuaciones necesarias.

Cobertura

El alcance del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos es nacional y está focalizado de manera precisa hacia los productores elegibles y los estados donde se produce cada tipo de grano y leche. El pago de los apoyos o incentivos del Programa se realizará en función de la disponibilidad presupuestal y se llevará a cabo de manera directa y sin intermediarios a cada uno de los productores beneficiarios.

Los productores de granos podrán participar en el Programa en los ciclos agrícolas primavera-verano (PV) y otoño-invierno (OI). Para el pago de los incentivos de los ciclos productivos PV 2023 y OI 2022-2023, podrá realizarse también con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024.

Principales elementos operativos

- a) Los pequeños productores de maíz y frijol deberán pasar por un proceso de revisión documental y evaluación de la calidad de su grano para poder ser beneficiados por el Programa.
- b) Los productores de trigo, arroz y maíz medianos productores, deberán someterse a un proceso de revisión de sus documentos personales, productivos y de comercialización del grano. Este proceso implica una validación de los criterios de elegibilidad para determinar la veracidad de la documentación productiva y de comercialización presentada al solicitar el incentivo.
- c) Operación del Precio de Garantía para maíz de pequeños productores y frijol.
 - a) Para el acopio de maíz de pequeños productores y frijol, SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio ubicados estratégicamente, considerando volúmenes de producción, presencia de la población objetivo del programa e infraestructura disponible para el acopio. En estos centros, se recibirán las cosechas objeto del precio de garantía.
 - b) La relación de Centros de Acopio autorizados, así como su ubicación, fechas de apertura y cierre se hará de conocimiento de forma periódica a través de la página oficial de SEGALMEX.
 - c) A través de los Centros de Acopio será la única forma de realizar el acopio y acceder al programa, en ellos se recibirán las cosechas, objeto del precio de garantía.
 - d) SEGALMEX, a través de la instancia ejecutora, emitirá la mecánica operativa y circulares que puntualicen los procedimientos necesarios y que no estén desarrollados en estas reglas, referentes a la operación, seguimiento y atención de pequeños productores.

Aplicación del subsidio.

Los recursos que el Gobierno Federal aportará como subsidio al Programa, a través de SEGALMEX, se destinarán a:

- I. Pagar a los productores de maíz y frijol sus cosechas a un Precio de Garantía, especificado en el Artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa (ROP).

II. Otorgar incentivos a los productores de trigo, arroz y maíz medianos productores y productores de leche fresca de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 8 Bis de las ROP y a los Precios de Garantía establecidos.

III. Pagar el incentivo o precio de garantía en el año fiscal 2024 a productores de ciclos agrícolas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, que, por razones ajenas al productor y/o al Programa, no recibieron exitosamente su pago pero que cumplieron con lo establecido en el Artículo 15 de las ROP y las Mecánicas Operativas Respectivas.

IV. Cubrir los costos de implementación y/o de operación del Programa como el personal y equipamiento necesario y/o los servicios inherentes de almacenamiento, beneficio y/o transporte de los granos acopiados y de compras emergentes establecidos en los artículos 14 y 14 bis de las ROP.

V. Además, este Programa cuenta con un presupuesto anual para sufragar sus costos de operación, los cuales incluyen los bienes y servicios necesarios para la operación de sus componentes estratégicos: acopio de maíz y frijol de pequeños productores, compras emergentes y canalización de estímulos a medianos productores de maíz, arroz y trigo. El monto de dicho presupuesto está determinado por las metas anuales del Programa y las necesidades de granos para atender el Programa de Abasto Rural (PAR) DICONSA. Este presupuesto se financia a través de los ingresos obtenidos de la venta de maíz y frijol a DICONSA, la venta de excedentes a terceros y/o de los recursos disponibles en el Programa Presupuestario S290 PGPAB del ejercicio fiscal vigente para el cumplimiento de los objetivos del PAR.

Instancias Participantes

I. Instancia ejecutora
SEGALMEX es la instancia responsable de la operación del Programa de Precios de Garantía.

II. Instancia normativa
SEGALMEX es la instancia responsable de la normatividad del Programa.

SEGALMEX, a través de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, formulará toda la normatividad, mecánica operativa, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y reglamentos. Asimismo, emitirá los avisos y comunicados necesarios para la adecuada realización de las labores de acopio de granos, pago a productores, conservación, estudios de mermas y envío de productos a destino. Toda esta información será dada a conocer de manera oportuna mediante documentos, comunicados o boletines que se difunden a través de la página oficial de SEGALMEX, redes sociales, videoconferencias, correos electrónicos u otros medios de comunicación requeridos.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713926&fecha=08/01/2024#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Fertilizantes

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

- a. Objetivo General del Programa
Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios
- b. Objetivo Específico
Población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios

Cobertura

El Programa es de atención nacional conforme a suficiencia presupuestaria.
Principales elementos operativos

- A. Mecánica Operativa
 1. Para productores de acceso directo
 - a) Difusión del Programa
 - b) Evaluación de productores
 - c) Publicación del padrón de productores de acceso directo
 - d) Entrega del Apoyo
 2. Para ingreso por convocatoria para nueva incorporación
 - a) Difusión del Programa
 - b) Publicación de Convocatorias para nueva incorporación
 - c) Apertura y cierre de Ventanillas
 - d) Evaluación de productores y solicitudes
 - e) Publicación de Resultados
 - f) Entrega del Apoyo

Instancias Participantes

I. Instancias que Ejecutan acciones específicas para la operación del Programa:

Unidad Responsable:

a. Dirección General de Suelos y Agua: Estará facultada para interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en éstas, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General de la Secretaría. Así como de diseñar e implementar aquellos instrumentos y herramientas de trabajo necesarias para la operación, ejecución y seguimiento del Programa, y demás señaladas en las Disposiciones Generales.

II. Instancias Ejecutoras:

a. SEGALMEX

Será responsable de habilitar los Centros de Distribución para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad de las personas publicadas, entregar personalmente el fertilizante a quien corresponda, documentar la entrega, atender a los entes de fiscalización, así como otras actividades que se especifiquen en el Convenio de Colaboración.

La Unidad Responsable podrá designar, en su caso, una Instancia Alternativa para la distribución de los Insumos.

b. Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, a petición de la Unidad Responsable, deberán:

- Coordinar la elaboración de los calendarios de entrega de manera conjunta con personal de las Delegaciones Estatales de Programas de Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y SEGALMEX o la Instancia designada para la distribución del fertilizante.
- Convocar a los productores a los Centros de Distribución para la entrega del fertilizante, y realizar las acciones de seguimiento para el

cumplimiento del objetivo del Programa.

- Difundir la información inherente al Programa.
- Apoyar en la entrega de fertilizante en los CEDAS a los beneficiarios.
- Promover y constituir los comités de contraloría social, a solicitud de los productores beneficiados.
- Orientar a los productores sobre los mecanismos de quejas, denuncias y solicitudes de información.
- Otras que designe la Unidad Responsable conforme a las necesidades de la operación y seguimiento del Programa.

c. Otras que designe la Unidad Responsable siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

III. Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo:

Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y la(s) que designe la Unidad Responsable. Las cuáles, llevarán a cabo la difusión de la información referente al Programa, apoyo para la convocatoria de los productores, conforme al calendario antes citado.

IV. Otras Instancias que designe la Unidad Responsable:

a. La(s) que designe la Unidad Responsable siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas con base en las Disposiciones Generales aplicables a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713230&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Producción para el Bienestar

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos elegibles del Programa de los(as) productores(as) agropecuarios(as) de pequeña o mediana escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

b. Objetivos Específicos

i) De los apoyos Productivos Directos

Otorgar un apoyo económico a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chíá, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, mediante apoyos productivos directos.

ii) De la Estrategia de Acompañamiento Técnico

La Secretaría podrá brindar capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo, para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores, principalmente de maíz, frijol, café, caña de azúcar, cacao, nopal, miel o leche, así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva.

Población objetivo

La población objetivo general del programa son los productores de pequeña o de mediana escala, con predios o unidades de producción, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chíá, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal, miel o leche.

46

A. Población objetivo específica

I) De los apoyos Productivos Directos

Productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chía, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel

II) De la Estrategia de Acompañamiento Técnico

Productores de pequeña o mediana escala, de preferencia específicamente los inscritos en el Padrón y que pertenezcan a alguno de los territorios definidos por la Estrategia de Acompañamiento Técnico.

Cobertura

Las Reglas de Operación del Programa son de aplicación nacional y de observancia obligatoria para las instancias participantes en él, conforme a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en las mismas.

Principales elementos operativos

I) De los apoyos Productivos Directos

i. La Unidad Responsable publicará en la página de la Secretaría, las disposiciones específicas y/o complementarias, entre otras, el documento denominado Procedimiento Operativo, en el cual se establecerán las obligaciones y funciones a cargo de las instancias participantes en la operación, así como, en su caso, el documento para la Incorporación de Productores al Padrón y el documento para la actualización de datos en el Padrón, principalmente;

ii. La Unidad Responsable dispone de los listados de productores referidos en el artículo 8 de las presentes Reglas;

iii. La Unidad Responsable integra el Padrón, con base en lo establecido en el artículo 8 de las presentes Reglas;

iv. La Unidad Responsable identifica en el Padrón, al productor:

1. Reportado con retención, entre otras causas, por observaciones derivadas de procesos de supervisión o fiscalización.

2. Con solicitud de actualización de datos presentada a la

Unidad Responsable por el propio productor.

v. La Unidad Responsable integra el listado de productores que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del presente Acuerdo, que no se encuentran identificados en el Padrón en los términos de lo establecido en la fracción IV;

vi. La Unidad Responsable gestionará ante la instancia dispersora los apoyos a los productores, referidos en la fracción V, prioritariamente a aquellos que recibieron el apoyo en 2023 o los que no lo recibieron por falta de suficiencia presupuestaria de dicho ejercicio fiscal;

vii. El diagrama de flujo del Programa Producción para el Bienestar (Apoyos Productivos Directos) se especifica en el Anexo II. Diagrama de flujo del Programa Producción para el Bienestar 2024 (Apoyos Productivos Directos).

II) De la Estrategia de Acompañamiento Técnico

El mecanismo de operación para la delimitación de los territorios será conforme al Anexo III de las ROP. Mecánica operativa para la Estrategia de Acompañamiento Técnico del Programa Producción para el Bienestar 2024, mismo que se detallará en el documento que la Unidad Responsable establezca con la Instancia de Acompañamiento Técnico.

Dicho mecanismo de operación incluye la delimitación de territorios, a que se refiere en el artículo 15 de las ROP.

Instancias ejecutoras

I) De los apoyos Productivos Directos

a) Unidad Responsable: La Dirección General de Apoyos Productivos Directos;

b) Instancias Operativas: La Secretaría de Bienestar a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

c) Instancia Dispersora de Apoyos: El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del

Bienestar)

II) De la Estrategia de Acompañamiento Técnico

- a) Unidad Responsable: La Dirección General de Organización para la Productividad.
- b) Instancia de Acompañamiento Técnico: Las que la Unidad Responsable designe.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713354&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

Fecha de publicación: 30/12/2023

Objetivo General

Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la producción y la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Componentes o Vertientes

A. Componente Fomento a la Agricultura

Objetivo Específico: Los productores agrícolas incrementan la productividad de sus Unidades de Producción de manera sostenible.

B. Componente Fomento a la Ganadería

Objetivo Específico: Contribuir a la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias de manera sostenible.

C. Componente Desarrollo Territorial

Objetivo Específico: Los pequeños productores de los territorios prioritarios incrementan de manera sostenible su productividad, reducen sus costos de producción y mejoran su vinculación con el mercado, a través de la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades y la inversión en activos productivos.

D. Componente BIENPESCA

Objetivo Específico: Contribuir con la autosuficiencia alimentaria

mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas.

E. Componente de Recursos Genéticos Acuícolas

Objetivo Específico: Impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación a través del aumento de su producción mediante el uso de organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados e impulsar la investigación en mejora genética acuícola.

Población objetivo

La población objetivo general del programa son los productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la producción y productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellos productores de pequeña escala.

Cobertura

La cobertura general del programa es nacional, y conforme a los objetivos de cada componente.

Principales elementos operativos

Los siguientes son elementos de la Mecánica Operativa general, sujeta a las determinaciones de cada componente.

- I. Publicación de la Convocatoria
- II. Apertura y cierre de ventanillas
- III. Registro y recepción de solicitudes
- IV. Evaluación de Resultados
- V. Suscripción del Instrumento Jurídico (Convenio de

- Concertación)
- VI. Entrega del apoyo

Instancias Participantes

- A. Componente Fomento a la Agricultura
- I) Unidad Responsable: Las Direcciones Generales responsables de cada Subcomponente.
- II) Instancia Ejecutora: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- III) Comité Técnico Dictaminador: Será Integrado por invitación de la Unidad Responsable a diferentes áreas de AGRICULTURA, y en su caso, especialistas relacionados con el tema;
- IV) Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, o sus representaciones Regionales: con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable le designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;
- V) Ventanilla: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VI) Instancia Dispersora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VII) Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La Unidad Responsable y la que ésta designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.
- VIII) Unidad Técnica Operativa: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.
- IX) Agente Técnico. Los que la Unidad Responsable e Instancias

Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

B. Componente Fomento a la Ganadería

I. Unidad Responsable: La Coordinación General de Ganadería o sus Direcciones Generales que para tal efecto se designen

- I) Instancia Ejecutora: La que la Unidad Responsable designe;
- II) Comité Técnico Dictaminador: Integrado por la Instancia Ejecutora. La Unidad Responsable podrá invitar o designar a quien considere;
- III) Oficinas de Representaciones en las Entidades Federativas de la Secretaría o sus representaciones regionales, con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable les designe a través de la mecánica operativa, oficios o circulares;
- IV) Ventanilla: La que la Unidad Responsable autorice a solicitud de las Instancias Ejecutoras;
- V) Instancia Dispensadora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe;
- VI) Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La Unidad Responsable y la que ésta designe;
- VII) Unidad Técnica Operativa: La que la Unidad Responsable designe; y
- VIII) Agente Técnico. El que la Unidad Responsable designe.

C. Componente Desarrollo Territorial

- I) Unidad Responsable: La Dirección General de Fortalecimiento a la Agricultura Familiar, la Dirección General de Integración Económica y la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Extensionismo.
- II) Instancia Ejecutora: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

- III) Comité Técnico Dictaminador: Será Integrado por invitación de la Unidad Responsable a diferentes áreas de AGRICULTURA, y en su caso, especialistas relacionados con el tema;
- IV) Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable les designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;
- V) Ventanilla: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VI) Instancia Dispensora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VII) Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.
- VIII) Unidad Técnica Operativa: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

D. Componente BIENPESCA

- I) Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, misma que podrá designar a otra Instancia Ejecutora.
- II) Instancia Dispensora de Recursos: Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o la que designe la Unidad Responsable.

E. Componente de Recursos Genéticos Acuícolas

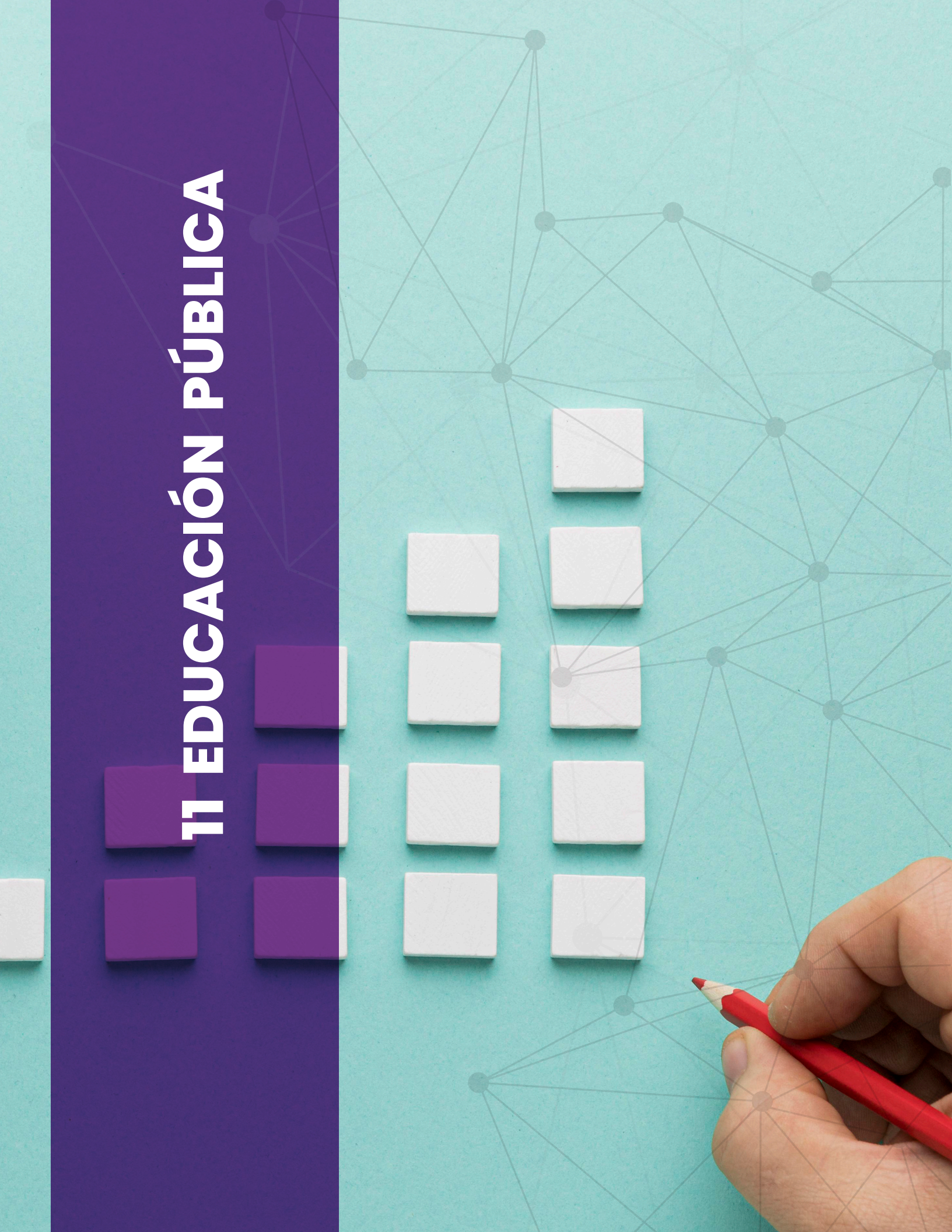
- I) Unidad Responsable: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS).
- II) Instancia Ejecutora: Dirección General Adjunta de Investigación

en Acuicultura del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS).

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

11 EDUCACIÓN PÚBLICA



Nombre del Programa

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

Fecha de Publicación: 26/12/2023

Objetivo del Programa

- a. **Objetivo General**
Fomentar que la/las NNA inscritos en algún nivel de EB en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) clasificados como escuela prioritaria, o (ii) como escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos, permanezcan y concluyan sus estudios, mediante una beca.
- b. **Objetivo Específico**
Otorgar becas para fomentar la permanencia escolar y conclusión de sus estudios de la/las NNA inscritos en algún nivel de EB en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) clasificados como escuela prioritaria, o (ii) como escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos.

Población Objetivo

Familias con NNA inscritos en algún nivel de EB en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) clasificados como escuela prioritaria, o (ii) clasificados como escuela susceptible de atención y que tiene bajos ingresos.

Cobertura:

El Programa tiene cobertura nacional, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

Principales Elementos Operativos

- A. Selección de la población beneficiaria
 1. Identificación y selección de planteles educativos o localidades

2. Difusión del Programa
3. Identificación de familias
4. Revisión de la información recibida o recolectada
5. Confronta con el RENAPO y padrones de otros programas federales de becas con el mismo fin
6. Selección de familias
7. Difusión y comunicación de resultados del procedimiento de selección

B. Operación

1. Difusión y comunicación de resultados del procedimiento de selección
2. Entrega del medio de pago
3. Entrega de las becas
4. Actualización del Padrón
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa

Tipo y monto de apoyo

- I) Tipo de subsidio: Monetario
- II) Monto o porcentaje: \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales por familia.
- III) Periodicidad: Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2024.

Instancias Participantes

A. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

B. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el

Bienestar Benito Juárez es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, de resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712951&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Becas Elisa Acuña

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. **Objetivo General del Programa**
Contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral.

b. **Objetivos Específicos**

Otorgar becas para:

I) Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios del estudiantado de Instituciones de Educación Media Superior o de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.

II) Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, capacitación, educación dual y/o prácticas profesionales del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.

III) Contribuir a la realización y/o la obtención del servicio social o grado académico correspondiente del estudiantado y/o personas egresadas hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.

4. Contribuir a la formación profesional y superación académica del personal académico, personal académico - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docentes de Instituciones Públicas de Educación Básica, Media Superior y de Educación Superior.

Población Objetivo

Subconjunto de actores del SEN que participan en el proceso de asignación de becas, por cualquiera de los dos mecanismos, y que cumplen con

la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, convocatorias y/o instrumentos jurídicos emitidos para normar la asignación de becas. La población objetivo del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024 se estimó en 401,739 actores del Sistema Educativo Nacional.

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la SHCP.

Principales elementos operativos

Los siguientes corresponden a elementos generales de la mecánica operativa para la entrega de los apoyos, la cual se verá sujeta a las determinaciones de cada Instancia Ejecutora.

1. Inicio
2. Convocatoria
3. Solicitud
4. Validación de datos
5. Preselección
6. Confronta de padrones
7. Verificación presupuestal
8. Notificación y publicación de resultados
9. Conformación del padrón
10. Entrega de apoyos (generación y dispersión de pagos)

Tipo y monto de apoyo

- I. Tipo de subsidio: Monetario
- II. Monto o porcentaje: \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales por familia.
- III. Periodicidad: Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2024.

Instancias ejecutoras

- CETI. Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- CINESTAV. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN
- COFAA-IPN. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN
- COLMEX. Colegio de México
- DGPEMPC. Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación adscrita a la Jefatura de Oficina de la Secretaría de la SEP.
- IPN. Instituto Politécnico Nacional
- SEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior
- UAAAN. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
- UAM. Universidad Autónoma Metropolitana
- UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México
- UPN. Universidad Pedagógica Nacional

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_24_12_23.pdf

Nombre del Programa

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres' y hombres.

b. Objetivos Específicos

i) TIPO BÁSICO

a) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica de educación básica priorizando a los que laboran en contextos de vulnerabilidad, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica bajo los principios de inclusión, equidad y excelencia educativa, para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través de la implementación de acciones de formación intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica, para el conocimiento y apropiación del Plan de estudio

para la educación preescolar, primaria y secundaria.

II) TIPO MEDIO SUPERIOR

a) Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS; a través de dispositivos formativos de programas de formación continua.

b) Coadyuvar con las IPEMS, en el seguimiento del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión en los programas de formación continua, a través de medios informáticos.

III) TIPO SUPERIOR

a) Profesionalizar a las/los PTC otorgando apoyos -en igualdad entre hombres y mujeres -, para que cuenten con el reconocimiento al perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, para la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo y reincorporación de ex becarios/as, así como apoyos a Profesores/as de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.

b) Coadyuvar a que las UU", a través del apoyo de proyectos integrales impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria.

Población Objetivo

Para el tipo básico y medio superior, el personal educativo activo en el servicio público sujeto a formación continua, así como de las IPEMS de los subsistemas locales, organismos públicos descentralizados de las entidades federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un convenio de coordinación. Para el tipo básico se considera la formación

prioritaria del personal educativo que labora en contextos de vulnerabilidad, sin excluir la participación del resto del personal educativo, con base en el diagnóstico realizado en cada entidad federativa. Para el tipo superior son las/ los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IPES coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGESUI, DGUTYP, DGESuM y TECNM) que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas de Operación del Programa, y particularmente para el caso de la DGESUI, las UUII listadas en el Anexo 29.1 del PEF 2024.

Cobertura

La cobertura del Programa es a nivel nacional.

Principales elementos operativos

- I) TIPO BÁSICO
 - 1. Difusión de las ROP
 - 2. Entrega de la Carta Compromiso
 - 3. Comunica la apertura de la cuenta bancaria productiva específica
 - 4. Formalización del Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica/Lineamientos
 - 5. Oficio de aceptación al PRODEP

- II) TIPO MEDIO SUPERIOR
 - 1. Convocatorias
 - 2. Registro de aspirantes
 - 3. Validación de aspirantes
 - 4. Inscripción
 - 5. Mecanismo de asignación

- III) TIPO SUPERIOR
 - 1. Emisión y difusión de las convocatorias
 - 2. Actualización del Currículum Vitae
 - 3. Registro de solicitudes de PTC y CA
 - 4. Actualización de los proyectos para la Consolidación de las UUII
 - 5. Validación de solicitudes

6. Revisión de solicitudes
7. Entrega-recepción de solicitudes
8. Emisión de oficio de recepción
9. Evaluación
10. Notificación de los resultados de las evaluaciones
11. Réplica
12. Notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas de réplicas
13. Asignación de recursos

Instancias ejecutoras

I) TIPO BÁSICO

- UPEEE
- AEE
- DGFCDD
- Instancias Formadoras con las que la DGFCDD tenga celebrado un convenio de colaboración

II) TIPO MEDIO SUPERIOR

- COSFAC
- AEE
- Instancias formadoras con las que la SEMS tenga celebrado un convenio de colaboración

III) TIPO SUPERIOR

- IPES
- AEE
- La DGESUI, el TECNIM, la DGUTYP y la DGESUM, en el ámbito de las IPES de su competencia
- En su caso, la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf

Nombre del Programa

Programa de Cultura Física y Deporte

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Entidades Federativas, CEDEM, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

b. Objetivos Específicos

- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, a través de eventos masivos coordinados por la Línea de Acción de Activación Física, para promover la práctica de actividades físicas, de recreación y pre deportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Atender espacios activos para el desarrollo integral e inclusión social de actividades físicas, pre deportivas y recreativas a través de la Línea de Acción de Activación Física.
- Beneficiar a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con acciones de los CEDEM, en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social.
- Fomentar el deporte social Deporte convencional y Deporte adaptado, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la realización de eventos deportivos que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos orientados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales.
- Otorgar apoyos a Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en

desarrollo hacia el Alto Rendimiento, Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, Entrenadores(as), Personal técnico y Equipo multidisciplinario, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en Eventos fundamentales.

- Otorgar becas económicas deportivas, estímulos deportivos y premios a Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, así como a Entrenadores(as), Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico que se dedican a la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo, de las/los Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento, y las/los Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento y Deportistas de Alto Rendimiento tanto del Deporte Convencional, así como del Deporte Adaptado.
- Fomentar, mediante asesoramiento y el otorgamiento de apoyos económicos, la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos y eventos especiales de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país.
- Impulsar la Infraestructura deportiva a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.
- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte.

Componentes o Vertientes

A. Estrategia Cultura Física

69

- B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento
- C. Estrategia Deporte

Población Objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más activada físicamente (realiza actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas) sin discriminación, a través de personas físicas (deportistas de alto rendimiento, en desarrollo hacia el alto rendimiento y en formación hacia el alto rendimiento, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico) y morales (entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Centros del Deporte Escolar y Municipal y Demarcaciones Territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines) dedicadas al fomento la promoción y/o el impulso de la cultura física y el deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa.

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Principales Elementos Operativos

- A. Selección de la población beneficiaria
 - 1. Difusión del Programa
 - 2. Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos (as) para obtener becas económicas deportivas, estímulos y premios
 - 3. Recepción de las solicitudes del apoyo
 - 4. Análisis de las solicitudes del apoyo
 - 5. Selección de la/el beneficiaria/o
 - 6. Resolución de la solicitud del apoyo
 - 7. Formalización
 - 8. Notificación de bases en otorgamiento
 - 9. Solicitud de recursos
 - 10. Entrega de solicitudes
 - 11. Análisis de solicitudes

70

12. Dictamen de resoluciones

B. Operación

1. Autorización Presupuestal
2. Elaboración de convenio
3. Formalización
4. Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y cuenta bancaria productiva específica
5. Ministración de los subsidios a las/las beneficiarias/os
6. Publicación de padrón de beneficiarios
7. Notificación de la ministración de los recursos federales
8. Ejecución de los subsidios
9. Visitas de verificación a las/las beneficiarias/os
10. Presentación de Informe o Reporte de Gastos
11. Revisión

Instancias Ejecutoras

- i. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
- ii. Entidades Federativas
- iii. Órganos de Cultura Física y Deporte
- iv. Municipios y las Demarcaciones
- v. Territoriales de la Ciudad de México
- vi. Dependencias y entidades de la APF y Estatal y de la Ciudad de México
- vii. Asociaciones Deportivas Nacionales
- viii. Instancias de educación
- ix. Organismos Afines.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_29_12_23.pdf

Nombre del Programa

Programa Nacional de Inglés

Fecha de Publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a que las y los educandos de preescolar (3º grado), primaria y secundaria cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera en Escuelas Públicas de Educación Básica que participan en el PRONI.

b. Objetivos Específicos

- Fortalecer el nivel de dominio en el idioma inglés de las niñas, los niños y adolescentes de educación básica.
- Fortalecer el perfil profesional de los/as Asesores/as Externos/as Especializados/as y docentes
- Reforzar los contenidos y procesos de aprendizaje de la adquisición del idioma inglés de los educandos
- Garantizar que las niñas, los niños y adolescentes de educación básica, Asesores/as Externos/as Especializados/as y docentes reciban materiales educativos con el fin de coadyuvar con el proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula.

Población Objetivo

Escuelas Públicas de Educación Básica que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- Participantes en el PRONI en el ejercicio 2023.
- Aquellas que manifiesten su interés en participar en el PRONI.
- Se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de rezago "Alto" o "Muy Alto".
- Ubicadas en los municipios considerados en la lista de los 623 catalogados

como “municipios indígenas” publicada por el INPI.

- Encontrarse en una localidad considerada en el listado de los 177 Pueblos Mágicos publicado por la Secretaría de Turismo.
- Favorecer de las entidades federativas de la zona Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán la incorporación de escuelas públicas de educación básica al PRONI.

Los documentos que se tomarán como base para los criterios antes mencionados son:

1. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2020, fuente: <https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020>
2. INEGI, Índice de marginación por entidad federativa 2020, fuente: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>
3. INEGI, Encuesta Intercensal 2015, fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
4. SEDESOL-SEGOB, Catálogo Sistema Urbano Nacional 2018, fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf
5. Secretaría de Turismo, Pueblos Mágicos de México, fuente: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/pueblos-Magicos206528#:text=Actualmente%2C%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs%20existen,%C3%81llamos%2C%20Sonora>

Cobertura

El PRONI es de cobertura nacional, podrán participar las AEL que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. Requisitos de las Reglas de Operación.

Principales Elementos Operativos

1. Difusión
2. Remitir Carta Compromiso
3. Designación y/o ratificación del Coordinador Local del PRONI
4. Elaboración y envío del PAT 2023 para su revisión

5. Ajustar el PAT
6. Validación del PAT
7. Entrega oficial del PAT
8. Solicitud del CFDI y XML
9. Envío del CFDI y XML
10. Ministración de recursos
11. Notificación de ministración
12. Ejecución de los subsidios
13. AFF y IAA
14. Revisión del AFF y IAA conforme a lo previsto en el PAT
15. Entrega oficial del AFF y IAA conforme a lo previsto en el PAT
16. Entrega de las Bases de Datos de beneficiarios indirectos
17. Entrega del Informe final del cierre 2024
18. Reintegros
19. Seguimiento, supervisión
20. Supervisión general
21. Evaluación interna
22. Evaluación externa

Tipos de apoyos

- Apoyos Técnicos
- Apoyos Financieros
- Apoyos en especie

Instancias ejecutoras

74

I. Instancias Ejecutoras

- AEL
- SEB
- DGGEYET

II. Instancias Normativas

- La DGGEyET será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712607&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa La Escuela es Nuestra

Fecha de Publicación: 27/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Lograr que las Comunidades Escolares de los planteles de educación básica pública mejoren sus servicios escolares, equipen, rehabiliten y/o amplíen las condiciones físicas del plantel, por conducto del CEAP, mediante la entrega de un subsidio.

b. Objetivos Específicos

- Otorgar el subsidio a las comunidades escolares, a través del CEAP.
- Promover la participación y organización de las comunidades escolares para constituir el CEAP, a fin de recibir, administrar y ejercer el subsidio que otorga el PLEEN.

Población Objetivo

Las Comunidades Escolares de los planteles de educación básica pública, CAM, los Servicios Educativos CONAFE, de conformidad con los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de las Reglas de Operación y la suficiencia presupuestaria, son susceptibles de recibir el subsidio del programa por conducto del CEAP.

Cobertura

El PLEEN tendrá cobertura en 31 entidades federativas, con base en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de las presentes RO y la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal respectivo.

Principales elementos operativos

I. Identificación y selección de planteles

76

- II. Selección de planteles e incorporación al PLEEN
- III. Constitución del CEAP
- IV. Registro del Formato de Acta de Asamblea Escolar para Integración del CEAP y la Carta Compromiso
- V. Selección de beneficiarios
- VI. Confronta con el Registro Nacional de Población (RENAPO)
- VII. Asesoría al CEAP para la operación del PLEEN
- VIII. Asignación de los apoyos
- IX. Entrega de medios de pago
- X. Entrega del apoyo económico
- XI. Informe a la comunidad escolar

Tipos de apoyos

Apoyos Monetarios Financieros

De acuerdo con la Matrícula por plantel:

- o Grupo I. Rango de alumnas(os) de 2 a 50, \$200,000.00
- o Grupo II. Rango de alumnas(os) de 51 a 150, \$250,000.00
- o Grupo III. Rango de alumnas(os) de 151 y más, \$600,000.00

Instancias Participantes

I. Instancias Ejecutoras

La DGLEEN es la Unidad Responsable de la SEP encargada de dispersar los subsidios del PLEEN.

II. Instancias Ejecutoras

Los CEAP serán los únicos y absolutos responsables de la recepción, custodia, administración y ejercicio del subsidio ministrado para la comunidad escolar de los planteles de educación básica pública y deberán resguardar y conservar la documentación original comprobatoria correspondiente en el Expediente de Actividades. Dicha información deberá estar disponible

en el plantel para cualquier requerimiento que soliciten directamente las instancias fiscalizadoras y/o la DGLEEN y/o BIENESTAR para su consulta en sitio.

II. Instancias Normativas

La DGLEEN será la instancia normativa y de consulta que interpretará las RO y sus determinaciones serán de observancia obligatoria para todas las instancias participantes del PLEEN.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712643&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Jóvenes Escribiendo el Futuro

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

- a. **Objetivo General**
Fomentar que los/as alumnos/as inscritos/as en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca.
- b. **Objetivo Específico**
Otorgar becas para la permanencia escolar y conclusión de los/as alumnos/as de las IPES consideradas con cobertura total o de cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos.

Población Objetivo

Alumnos/as inscritos/as en (i) IPES consideradas con cobertura total, (ii) cualquier otra IPES y que haya concluido los estudios de primaria o secundaria en alguna escuela pública escolarizada ubicada en alguna localidad prioritaria, o (iii) cualquier otra IPES, en cuyo caso, deberá tener bajos ingresos y hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2023.

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Principales Elementos Operativos

- A. Selección de la población beneficiaria
 1. Identificación y selección de planteles educativos

2. Difusión del Programa y designación de Enlace del plantel educativo
3. Solicitud de beca y entrega de información
4. Revisión de la información recibida o recolectada
5. Selección de becarios/a
6. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin.
7. Selección de becarios/as
8. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección

B. Operación

1. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección
2. Entrega del medio de pago
3. Entrega de becas
4. Actualización del padrón
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa

Tipos y Montos de Apoyo

- Tipo de subsidio: Monetario
- Monto o porcentaje: \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales
- Periodicidad: Entrega directa hasta por 10 (diez) meses durante el ejercicio fiscal 2024. La beca se entregará hasta por un máximo de 45 (cuarenta y cinco) mensualidades por becario/a exceptuando a los educandos inscritos en escuelas prioritarias que cursen la licenciatura en medicina a quienes se les podrá otorgar la beca hasta por un máximo de 55 (cincuenta y cinco) mensualidades, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.

Instancias Participantes

A. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

B. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, de resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713358&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a que los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.

b. Objetivos Específicos

- Realizar Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes que contribuyan a su actualización, capacitación, desarrollo de competencias y habilidades, que favorezcan la participación y el aprendizaje de las y los estudiantes atendidos por los SEE.
- Realizar Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como acciones de sensibilización y/o difusión, que contribuyan al desarrollo de habilidades, capacidades y aptitudes.
- Dotar de Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer su trayecto educativo.

Población Objetivo

Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

Cobertura

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

Principales Elementos Operativos

- A. Selección de la población beneficiaria
 - 1. Difusión
 - 2. Solicitud del apoyo
 - 3. Formalización de Convenio y Lineamientos

- B. Operación
 - 1. Difundir Reglas de Operación
 - 2. Enviar Diagnóstico
 - 3. Remitir Carta Compromiso
 - 4. Designar a la persona coordinadora local del PFSEE
 - 5. Abrir cuenta bancaria
 - 6. Formalizar el Convenio/Lineamientos
 - 7. Enviar el proyecto de PAT para su revisión
 - 8. Ajusta el proyecto de PAT y enviar la versión final
 - 9. Validar el PAT
 - 10. Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet
 - 11. Enviar CDFI y XML
 - 12. Ministran los subsidios
 - 13. Notificar la ministración
 - 14. Ejercer los subsidios
 - 15. Enviar AFF e ITP
 - 16. Revisar AFF e ITP
 - 17. Entregar la Base de Datos Final de Beneficiarios
 - 18. Entregar el IFCA del ejercicio PFSSE 2024
 - 19. Reintegros
 - 20. Registrar la recepción de bienes y servicios de los componentes
 - 21. Supervisión
 - 22. Evaluación

Tipos de apoyos

- Apoyos Técnicos
- Apoyos Financieros

Instancias Participantes

A. Instancia(s) ejecutora(s)

- I. SEB
- II. DGDC
- III. AEL
- IV. AEFCM

B. Instancia(s) normativa(s)

La DGDC será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_28_12_23.pdf

Nombre del Programa

Programa de Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)

Fecha de Publicación: 27/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Favorecer el acceso a servicios educativos apropiados en los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad.

b. Objetivos Específicos

- Contribuir a crear condiciones de accesibilidad en la infraestructura física de los planteles públicos de educación media superior para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad, a través del apoyo a Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad.
- Promover que los planteles públicos de educación media superior cuenten con libros de texto, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad, mediante Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad.

Población objetivo

El presente programa, se dirige a los planteles públicos de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo con la estadística educativa o que se acredite mediante Certificado de Discapacidad

Cobertura

La cobertura del PAPPEMS es a nivel nacional, abarcando las 32 entidades federativas en las que se encuentran los planteles públicos que imparten educación media superior, adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior.

Principales elementos operativos

- I. Notificación
- II. Formalización
- III. Solicitud de Apoyo
- IV. Comprobante Fiscal Digital por Internet
- V. Entrega de Apoyos
- VI. Notificación de Ministración
- VII. Ejecución de Apoyos
- VIII. Coordinación
- IX. Informes Trimestrales
- X. Supervisión y seguimiento
- XI. Reintegros
- XII. Cierre del Ejercicio

Características de los Apoyos

Tipos de Subsidios

- Tipo de Apoyo A
Apoyos financieros para adecuar y acondicionar la infraestructura educativa, Servicios generales y Mobiliario ordinario y específico para estudiantes con discapacidad.
- Tipo de Apoyo B
Apoyos financieros para la adquisición de material didáctico, materiales y suministros, equipamiento especializado y tecnologías de la información, para fomentar la comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad.
- Gastos de operación central para el PAPPEMS

Instancias Participantes

A. Instancia(s) ejecutora(s)

I. SEMS

II. AEL

III. Planteles Públicos de Educación Media Superior

B. Instancia(s) normativa(s)

La SEMS, a través de la CSPyA, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia que operan el PAPPEMS.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712645&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

Fecha de Publicación: 27/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales a través de la acreditación de sus programas se propicia el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas y de impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

b. Objetivos Específicos

I. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las IFDP para:

- a. Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b. Apoyar la superación del personal docente y directivo de las IFDP.
- c. Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes.
- d. Realizar el seguimiento de las y los egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las IFDP.
- e. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- f. Promover la actualización de los programas educativos que las IFDP de docentes imparten.

II. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP para:

- a. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y

competitividad del país a través del uso de las TIC.

b. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

Población objetivo

Considerando que el Programa está dirigido a fortalecer los Sistemas de Educación Normal, la población objetivo está conformada por Autoridades Educativas Locales (AEL), y las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) del país, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por “LA SEP”.

Cobertura

La cobertura del Programa es nacional.

Principales Elementos Operativos

1. Publicación y difusión
2. Participación y recepción de solicitudes
3. Validación y Dictaminación
4. Asignación y Radicación del recurso
5. Ejecución
6. Validación y comprobación
7. Cierre del ejercicio

Instancias Participantes

- A. Instancia(s) ejecutora(s)
 - I. AEL
 - II. AEFCM
 - III. DGESuM
- B. Instancia(s) normativa(s)
 - I. DGESuM

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712644&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

Fecha de Publicación: 28/12/2023

Objetivo

- a. **Objetivo General**
Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca.
- b. **Objetivo Específico**
Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN.

Población Objetivo

Alumnos/as inscritos/as en IPEMS o en IEMS pertenecientes al SEN que cumplan con los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.3.2 de estas Reglas de Operación.

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la SHCP.

Principales Elementos Operativos

1. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección.
2. Confirmación de la incorporación, integración de expediente personal para becarios/as de nueva incorporación y entrega del medio de pago.
3. Entrega de becas.

90

4. Actualización del padrón.
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa.

Tipos y Montos de Apoyo

- I) Tipo de subsidio: Monetario
- II) Monto o porcentaje: \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales por familia.
- III) Periodicidad: Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2024. La beca se entrega hasta por un máximo de 30 (treinta) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las RO y considerando el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Instancias ejecutoras

A. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

B. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, de resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712950&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa de Expansión de la Educación Inicial

Fecha de publicación: 28/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a la ampliación de la cobertura para que las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial integral a través de las Modalidades Escolarizada y No Escolarizada.

b. Objetivos Específicos

- Fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los CAI-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado (Modalidad Escolarizada).

- Implementar, por conducto de Agentes Educativos, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), o Cuidadores principales sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada).

- Operar los CCAPI, en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en municipios con una demanda explícita de servicios de Educación Inicial.

- Capacitar a los Agentes Educativos de los servicios de educación inicial con Clave DDI, EDI, NDI, DIN y SDI de la modalidad escolarizada; Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares, y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden a población en edad de Educación Inicial, para fortalecer y actualización su formación y conocimiento sobre el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial y sobre todos aquellos temas que se relacionen con los procesos del desarrollo integral de la población en primera infancia. Estos procesos de formación pueden ser en modalidad presencial, en línea o híbrida.

- Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado o con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para la alimentación.
- Contribuir a la sensibilización social de los beneficios de la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión e implementación de la PNEI.

Población objetivo

Niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

Cobertura

El PEEI es de cobertura nacional, podrán participar las AEL que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. Requisitos de las Reglas de Operación.

Principales elementos operativos

1. Difusión
2. Remitir Carta Compromiso
3. Formalización del convenio/lineamientos
4. Designación y/o ratificación del Coordinador Local del PRONI
5. Elaboración y envío del PAT 2023 para su revisión
6. Ajustar el PAT
7. Validación del PAT
8. Entrega oficial del PAT
9. Solicitud del CFDI y XML
10. Envío del CFDI y XML
11. Ministración de recursos
12. Notificación de ministración
13. Ejecución de los subsidios
14. AFF y IAA
15. Revisión del AFF y IAA conforme a lo previsto en el PAT

16. Entrega oficial del AFF y IAA conforme a lo previsto en el PAT
17. Entrega de las Bases de Datos de beneficiarios indirectos
18. Entrega del Informe final del cierre 2024
19. Reintegros
20. Seguimiento, supervisión y asesoría técnico-pedagógica
21. Supervisión general
22. Evaluación interna
23. Evaluación externa

Tipos de apoyos

- Apoyos Técnicos
- Apoyos Financieros
- Apoyos en especie

Instancias Participantes

- C. Instancia(s) ejecutora(s)
- IV. AEL
- V. SEB
- VI. DGGEyET
- D. Instancia(s) normativa(s)

La DGGEyET será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712747&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa Educación para Adultos (INEA)

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

b. Objetivos Específicos

- Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir a través de servicios educativos de alfabetización.
- Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de primaria.
- Atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no han iniciado o concluido el nivel educativo de secundaria.
- Atender a las personas que forman parte de “grupos de atención prioritaria” que se encuentran en situación de rezago educativo: personas indígenas, personas con discapacidad y personas en contexto de movilidad.

Población objetivo

La población objetivo del Programa está conformada por personas que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero y que solicitan el servicio, que tenga 15 años o más y está en situación de rezago educativo, que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria.

Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA para el año 2024, alrededor de 800 mil personas serán atendidas y 642 mil personas

95

lograrán salir de su situación de rezago educativo, de las cuales 296 mil son hombres y 346 mil son mujeres.

El INEA brinda servicios educativos a la población que se encuentra en situación de rezago educativo, apoyándose de la participación de los diferentes sectores de la sociedad (público, privado y social) y que por su operación identificamos dos tipos de beneficiarios, estos son:

- Persona educanda que recibe los servicios y materiales educativos que brindan los IEEA, UO del INEA y Plazas Comunitarias en el Exterior.
- Persona voluntaria beneficiaria del subsidio (PVBS)

Cobertura del Programa

El programa tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas y en el extranjero donde resida población mexicana en situación de rezago educativo y que solicita los servicios educativos del INEA. Los servicios educativos son gratuitos y se otorgan a través de las distintas UOP de los IEEA y en las UO del INEA. Para la atención en el extranjero, los servicios se brindan a través de las Plazas Comunitarias en el Exterior en coordinación con el IME.

Principales elementos operativos

A. Operación de los servicios educativos que se ofrecen a las personas educandas.

1. Inscripción
2. Diagnóstico y Vinculación
3. Atención Educativa
4. Evaluación
5. Acreditación
6. Certificación

B. Operación de los servicios educativos para las PVBS

1. Planeación para la atención del rezago educativo por territorio

2. Difusión del procedimiento de selección
3. Procedimiento de selección
4. Incorporación al padrón de persona voluntaria beneficiaria del subsidio
5. Inicio de las actividades

Instancias Participantes

A. Instancias Ejecutoras

Los IEAA, UO del INEA y Coordinación de zona.

B. Instancias Normativas

El INEA, a través del "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INEA, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no considerados en las mismas, conforme a la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713359&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa de Educación inicial y Básica Comunitaria

Fecha de publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral de NNA no atendidos por los sistemas educativos de las 32 entidades federativas, para que concluyan y acrediten los niveles de educación básica, así como fomentar la participación de los habitantes de la comunidad para integrar comunidades de aprendizaje, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social, incorporando a las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el acompañamiento de los servicios educativos y en el impulso del desarrollo educativo y autogestivo de sus comunidades.

b. Objetivos Específicos

- Atender a las NNA y población de localidades rurales de alta y muy alta marginación y/o con rezago social, así como en localidades rurales, sin acceso a escuelas cercanas y sin la posibilidad que los sistemas educativos estatales los doten de una escuela y un docente debido a que la población escolar es menor al mínimo requerido (29 alumnos).
- Incorporar a las NNA y población en general en condiciones de vulnerabilidad sin acceso a los servicios de educación básica y no atendidos por los gobiernos de las entidades federativas, que tengan interés de aprender, a través de la Educación Comunitaria para garantizar una educación pertinente, inclusiva, con perspectiva de género y afectiva basada en el diálogo y la colaboración.
- Atender la demanda de servicios educativos que solicitan las familias

de NNA: de campamentos agrícolas; de familias circenses; de madres en albergues que las protegen de la violencia; de familias migrantes nacionales o internacionales; así como de familias indígenas en ciudades que optan por la educación comunitaria. En general, los NNA de todas estas familias no son atendidas por los sistemas educativos de las entidades federativas o lo son de forma insuficiente.

- Generar y fortalecer en las comunidades las condiciones académicas para el desarrollo de la Educación Comunitaria.
- Aceptar las transferencias de escuelas y estudiantes que realizan los sistemas educativos estatales al CONAFE cuando la matrícula total de la escuela se reduce por debajo de 29 estudiantes y éstos no tienen acceso a escuelas cercanas.
- Asegurar la captación y acompañamiento académico de figuras educativas, en los servicios de la Educación Comunitaria, con el apoyo de las APEC.
- Implementar el sistema de formación en la práctica educativa comunitaria para impulsar la formación y el desarrollo de los perfiles polivalentes de las figuras educativas para estar en condiciones de atender a toda la población interesada.
- Favorecer la integración pedagógica, curricular y operativa entre todos los niveles y contextos de la Educación Comunitaria.
- Impulsar prácticas de evaluación formativa de y para el aprendizaje y desarrollo de habilidades.

Población objetivo

La población potencial está constituida por los NNA sin educación básica cuyo número en su localidad es reducido (menor a 30 estudiantes) sin acceso a escuelas cercanas. La población objetivo está constituida preferentemente por niños menores de 15 años de localidades rurales de mayor pobreza y marginación o localidades de menos de 100 habitantes sin categoría de marginación. Se incluyen también los NNA de familias que

demanden educación que se encuentran en localidades rurales pequeñas, campamentos agrícolas donde laboran sus familias jornaleras, o en circos, albergues para poblaciones en migración o para la protección de mujeres que sufren violencia, así como en asentamientos de comunidades indígenas rurales o en ciudades que optan por la educación comunitaria. El CONAFE también puede atender a adolescentes para que obtengan su educación básica en las localidades donde brinda sus servicios. La población objetivo también incluye a las mujeres embarazadas y personas gestantes y a los padres de las niñas y los niños menores de 3 años. También se incluye a las personas que forman las APEC las cuales requieren una formación para desarrollar las capacidades que les permitan acompañar y monitorear el desempeño de los servicios educativos en su comunidad.

Cobertura

Localidades rurales o indígenas sin acceso a servicios escolares cercanos provistos por las entidades federativas, de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, preferentemente las localidades rurales de alta y muy alta marginación o de menos de 100 habitantes sin categoría de marginación. Además, se incluyen localidades rurales, indígenas o de población afroamericana, campamentos agrícolas donde laboran familias jornaleras, circos, albergues para poblaciones en migración o para la protección a mujeres contra la violencia y asentamientos de comunidades indígenas en ciudades que optan por la educación comunitaria.

Principales elementos operativos

A. Selección de la población beneficiaria (Servicio de Educación Comunitaria)

1. Identificación de la población potencial
2. Entrega de solicitud
3. Análisis y Atención
4. Dictaminación
5. Respuesta al solicitante
6. Registro del servicio en el catálogo de Centros de Trabajo

**100**

7. Instalación del servicio

B. Operación (para la Educación Comunitaria)

1. Identificación de la población
2. Planeación y Programación
3. Captación, formación y asignación
4. Inicio de operación del servicio en comunidad
5. Acompañamiento académico de figuras educativas

Instancias Participantes

A. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora es el CONAFE a través de las unidades administrativas determinadas en el Estatuto Orgánico vigente.

B. Instancia(s) normativas(s)

Cada unidad administrativa determinada en el Estatuto Orgánico vigente del CONAFE será la instancia normativa en el ámbito de su competencia, y serán responsables de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas. En caso que exista alguna petición sobre estas RO, la Dirección de Planeación y Evaluación será la encargada de recibirla y turnarla a la unidad administrativa correspondiente.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713377&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

12 SALUD



Nombre del programa:

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Fecha de publicación: 28/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.

b. Objetivo Específico

Fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.

Componentes o vertientes:

- Vertiente A: Acciones en salud para la atención a Personas con Discapacidad.
- Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad.
- Vertiente C: Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad.

Población objetivo

Personas con Discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF y SMDIF en todo el territorio nacional.

Cobertura:

El Programa tiene cobertura nacional.

104

Principales elementos operativos:

- a) La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Diagrama de Flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.3.1;
- b) La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF), deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS;
- c) Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS;
- d) La UAIS realizará la Revisión Metodológica a las propuestas de proyectos y determinará la procedencia para Revisión Técnica, de ser procedente solicitará a la DGRI la Revisión Técnica.
- e) La DGRI realizará la Revisión Técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGRI;
- f) Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de cinco días hábiles para continuar con el proceso establecido;
- g) Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus Proyectos (firmados);
- h) La UAIS notificará por oficio a la DGRI sobre la aprobación del Proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes;

- i) Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la DGRI, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente;
- j) Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGRI los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa, entre los que se encuentran:
 - I) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria completo, con sus anexos de registro de firmas autorizadas cuando se trate de dependencias y entidades paraestatales;
 - II) Original de la Certificación Bancaria de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria, así como el sello de la institución bancaria;
 - III) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques;
 - IV) Comprobante de domicilio del beneficiario;
 - V) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta, y
 - VI) Remitir oficio dirigido a la persona titular de la DGRI en el que se solicita la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale para tal efecto, y
- k) Finalmente, para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

Instancias ejecutoras:

A. Instancias Ejecutoras

Los SEDIF y los SMDIF (a través de los SEDIF), serán las Instancias Ejecutoras responsables de la instrumentación de los Proyectos,

mediante la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, exclusivamente a los objetivos y fines del Proyecto. La supervisión de los Proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Estatales, Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior e Investigación, según lo determinado en el Proyecto presentado.

B. Instancia Normativa

El SNDIF, a través de la UAIS, será la Instancia Normativa del Programa que interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712749&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General del Programa

Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutoria, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

b. Objetivos Específicos

- Proporcionar atención médica y odontológica a través de Brigadas de Salud y UMM con pertinencia cultural y epidemiológica a la población sin derechohabiencia a la seguridad social que habita en localidades con 2,500 habitantes o menos, en ZAP y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud.
- Otorgar acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que reduzcan o limiten los riesgos en salud en la población objetivo.
- Fomentar la participación social a través de las estrategias de Acción Comunitaria que inciden en la modificación de los comportamientos y entornos para mejorar la salud de la población desde la dimensión

individual, familiar y comunitaria, impulsando la responsabilidad compartida de todos, tal y como se plantea en el Modelo MAS-Bienestar.

- Dotar a las Entidades Federativas de UMM para la atención de la población que habita localidades con 2,500 habitantes o menos, en ZAP y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud que no cuenten con derechohabencia a alguna institución de seguridad social.
- Fortalecer la RISS a través de acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura móvil y su equipamiento, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Contribuir a la superación de la pobreza multidimensional, derivado de la falta de acceso a servicios de salud; coadyuvando, en consecuencia, a cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad sanitaria.

Poblaciones

- Población potencial: Personas que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, en Zonas de Atención Prioritaria que se correspondan con el listado de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, que no cuenten con seguridad social y vivan a más de 15 kilómetros o 60 minutos a pie de un establecimiento de salud, susceptibles de ser atendidas a través de las UMM o Brigadas de Salud.
- Población objetivo: Son aquellas personas que forman parte de la población potencial y que estén contempladas en la planeación de rutas de atención de las UMM de las Entidades Federativas.
- Población atendida: Personas que reciben alguno de los servicios que otorga el Programa a través de las UMM y las Brigadas de Salud en las Entidades Federativas

Cobertura

Para cumplir con su objeto, el Programa presta servicios de atención a la

salud de primer nivel, de acuerdo con las características establecidas en el MAS-Bienestar en las Entidades Federativas concurrentes, o a través de los SES en las Entidades Federativas no concurrentes, a través de UMM en localidades con 2,500 habitantes o menos, en Zonas de Atención Prioritaria y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud que no cuenten con derechohabencia a alguna institución de seguridad social.

La transferencia de recursos presupuestarios federales y la asignación de recursos humanos que se realice en los términos previstos en las presentes Reglas se realizan en favor de las Entidades Federativas, a través de los SES y en su caso de IMSS-BIENESTAR y, en consecuencia, éstos son los responsables de acudir y atender a la población objetivo.

En caso de Emergencias o Desastres causados por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente con UMM para otorgar servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad, atención médica y odontológica a las personas que se encuentren en riesgo o hayan sido afectadas por estos agentes perturbadores.

Principales elementos operativos

- 1) Proceso de inclusión de localidades al Programa
- 2) Rutas de las UMM del Programa
- 3) UMM para la atención de Contingencias
- 4) Criterios para la sustitución de UMM, adquisición de nuevas UMM y complementación del equipo de las mismas
- 5) Recursos humanos
- 6) Referencia, seguimiento y contrarreferencia de las personas usuarias
- 7) Proceso de Acreditación
- 8) Comunicación educativa
- 9) Información de productividad
- 10) De los Convenios

Instancias Participantes

- A. Unidades Administrativas de la Secretaría
- B. Unidad de Atención a la Salud
- C. Unidad de Administración y Finanzas
- D. Instancia Ejecutora en Entidades Federativas
- E. Servicios Estatales de Salud y, en su caso, las Coordinaciones Estatales del IMSS-Bienestar
- F. Enlace Estatal del PFAM y, en su caso, la Oficina de Atención Médica de Primer Nivel
- G. La Jurisdicción Sanitaria y, en su caso, la Jefatura de Servicios de Atención a la Salud
- H. Comité Local de Salud

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713251&fecha=29/12/2023&print=true

Nombre del programa:

Programa Nacional de Reconstrucción

Fecha de publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General del Programa

Atender los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población.

b. Objetivos Específicos

a) Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda;

b) Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición de la infraestructura de salud en los municipios afectados por los sismos, que no cuenten para su desarrollo con alguna otra fuente de financiamiento público o que con las que cuente sean insuficientes;

c) Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los sismos.

Poblaciones

A. Población potencial

La población potencial está conformada por los municipios que sufrieron daños por los sismos, para la atención de los habitantes y comunidades que fueron afectados en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

B. Población objetivo

La población objetivo son los municipios afectados por los sismos, para atender la reconstrucción de viviendas e inmuebles de infraestructura de salud y bienes muebles e inmuebles culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación

Cobertura

El programa se implementará en los municipios afectados por los SISMOS, para el beneficio de su población, ubicados en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por cada Instancia Responsable, de acuerdo con los criterios de las RO.

Principales elementos operativos

- a) Captación de la demanda del Programa
- b) Asignación de asistentes técnicos

- c) Visita social y técnica
- d) Validación de Proyecto de Intervención
- e) Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

Instancias ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa:

- a. Las propias Instancias Responsables, cuando así proceda.
- b. Las figuras asociativas integradas por ciudadanos, contempladas en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.
- c. Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para los efectos designen
- d. Los gobiernos municipales o alcaldías de la Ciudad de México
- e. Órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal.

La determinación de la participación de las Instancias Ejecutoras en el Programa se sujetará, en cada caso, a los requisitos, las modalidades y las formas de ejecución que se establecen por cada sector en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676239&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0



14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre del programa:

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

Fecha de publicación: 28/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Lograr la inserción en un empleo formal de Personas Buscadoras de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

b. Objetivos Específicos

- Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los Empleadores registradas en el SNE.
- Asesorar y orientar a las Personas Buscadoras de Trabajo, conforme a su Perfil Laboral, para cubrir los puestos de trabajo disponibles.
- Apoyar a las Personas Buscadoras de Trabajo, mediante servicios de movilidad laboral interna o externa para facilitar su inserción en puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia.
- Orientar a las Personas Buscadoras de Trabajo para que se puedan incorporar en algún subprograma del PAE o Programas Complementarios, que les permitan incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva.
- Asesorar y orientar a los Empleadores para publicar y cubrir sus Puestos de Trabajo Vacantes.

Componentes o vertientes:

A. Intermediación Laboral

- a. Bolsa de Trabajo
- b. Ferias de Empleo

- c. Portal del Empleo
- B. Movilidad Laboral
 - a. Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas
 - b. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá
 - c. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas
 - d. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

Poblaciones

A. Población Potencial

Por Población Potencial se entiende aquella población que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Para el PAE, la Población Potencial son todas aquellas personas mayores de 18 años que, durante el año, se estima que se encuentran en una situación de búsqueda de empleo.

B. Población Objetivo

Por Población Objetivo se entiende aquella población que un programa tiene planeado o programado atender.

Para el PAE, teniendo en cuenta que sus servicios se ofrecen bajo demanda de las Personas Buscadoras de Trabajo, la Población Objetivo son todas aquellas personas que, durante el año, se estima se acercarán a las Personas Consejeras Laborales del SNE para ser orientadas y apoyadas en su búsqueda de empleo.

De esta forma, la Población Objetivo se integra por un total de 1,930,000 personas.

Cobertura

El PAE tiene cobertura nacional.

Principales elementos operativos:

A. Plazo

No existe fecha límite para realizar el registro de Personas Buscadoras de Trabajo, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año.

Plazo de resolución: una vez que la Persona Buscadora de Trabajo cumpla con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas, será elegible para recibir los Apoyos del PAE conforme a lo siguiente:

- a) Intermediación Laboral, el mismo día
- b) Movilidad Laboral, el mismo día

B. Subprogramas

Cada uno de los subprogramas de los componentes de Intermediación y Movilidad Laboral, serán realizados bajo procesos con determinaciones específicas para su realización, modalidades y apoyos disponibles.

Instancias Participantes

La implementación del PAE a nivel nacional, se lleva a cabo de manera coordinada entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, con base en lo establecido en las RO, y el Convenio de Coordinación que para tal efecto suscriben ambos órdenes de Gobierno.

A. Instancias Ejecutoras

La STPS por conducto de la USNE planea, norma, presupuesta, organiza, coordina, da seguimiento y evalúa la ejecución del PAE, con base en lo establecido en las presentes Reglas y el Convenio de Coordinación.

Los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de las dependencias que tengan a su cargo la materia de empleo, a través de las OSNE, son las instancias responsables de operar el PAE; ejercer los recursos federales destinados para tal fin por la STPS a través de la USNE; autorizar, supervisar, dar seguimiento y reportar el avance de las Acciones correspondientes; llevar a cabo la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del PAE. Lo anterior, con apego a las presentes Reglas y a las disposiciones normativas aplicables.

B. Instancias Normativas

La STPS por conducto de la USNE, es la instancia normativa para la operación del PAE y será la encargada de interpretar las presentes Reglas para efectos administrativos.

Lo no previsto en las RO, será resuelto por la USNE a través de la persona a cargo de la Unidad, de conformidad con la Normatividad aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712752&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Jóvenes Construyendo el Futuro

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a la incorporación de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian y no trabajan, en actividades productivas a través de su Capacitación en Centros de Trabajo que participan en el Programa y que cuentan con posibilidad de brindarla.

b. Objetivos Específicos

- Facilitar la Capacitación a través de Centros de Trabajo registrados en el Programa de jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan.
- Entregar Apoyos económicos de manera directa a las y los Beneficiarios durante un periodo de hasta 12 (doce) meses.

Población objetivo:

Jóvenes entre 18 y 29 años que declaran bajo protesta de decir verdad no estudiar y no trabajar al momento de postularse a un Espacio para capacitación en un Centro de Trabajo registrado en el Programa y estén en condiciones de participar en el mismo.

En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a las y los Jóvenes registrados que habiten en municipios con alto índice de rezago social, con alta incidencia delictiva y a integrantes de grupos históricamente discriminados, entre los cuales se encuentran las y los jóvenes indígenas y afroamericanos por autoadscripción.

Cobertura

121

El Programa tendrá cobertura en las 32 entidades federativas, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

Principales elementos operativos:

- I. Registro en el Programa
- II. Postulación.
- III. Ingreso al Programa
- IV. Prácticas de capacitación en el Centro de Trabajo.
- V. Evaluación de Tutor (a) y Evaluación de Aprendices
- VI. Entrega del Apoyo económico.
- VII. Cobertura del Seguro Médico del IMSS
- VIII. Supervisión.
- IX. Cambio de Centro de Trabajo

Instancias Participantes:

A. Instancias Normativas

- El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación.
- La STPS, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento Interior vigente, podrá realizar actos jurídicos necesarios, emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en las Entidades Federativas conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente.

B. Instancias Ejecutoras

La Unidad es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la

planeación, programación, organización y ejecución del Programa; el ejercicio del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior vigente de la STPS. Para la organización en las Entidades Federativas, la Unidad coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del Programa con la participación que corresponda a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713234&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Nombre del programa:

Programa de Vivienda Social

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

b. Objetivos Específicos

- Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, ampliación de vivienda o mejoramiento.
- Atender a la población afectada por fenómenos naturales perturbadores con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginación a través de la adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- Fomentar la habitabilidad de la vivienda a través del diseño, mediante el uso de ecotecnologías, criterios de eficiencia energética y seguridad estructural.
- Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema

Componentes o Vertientes

Poblaciones

A. Población potencial

Hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o

126

necesitan una vivienda.

B. Población objetivo

Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

C. Población prioritaria

Hogares donde se identifiquen o presenten las siguientes situaciones:

- Situados en zonas de población mayoritariamente indígena.
- Con mujeres jefas de hogar.
- Afectados por desastres.
- Asentados en zonas de riesgo.
- Situados en zonas con altos índices de violencia e inseguridad.
- De grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.
- De personas migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.
- De personas que tienen calidad de víctimas de delito o violaciones a sus derechos humanos.

Cobertura

El programa tiene cobertura nacional.

Principales elementos operativos:

A. Tipos y Modalidades de Apoyo

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan

el recurso de manera única o progresiva.

MODALIDADES:

A) Adquisición de Vivienda; B) Autoproducción; C) Reubicación de Vivienda; D) Reconstrucción de Vivienda; E) Mejoramiento Integral Sustentable; y, F) Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

LÍNEAS DE APOYO COMPLEMENTARIAS:

i) Accesibilidad; ii) Demolición y desmantelamiento; iii) Espacio Auxiliar Productivo; iv) Estudios y dictámenes; v) Suministro y Acarreo de Materiales; vi) Reforzamiento estructural de la vivienda; vii) Obra preventiva; viii) Sustentabilidad.

B. Asignación

La Comisión, a través de los grupos de trabajo que determine, asignará los subsidios federales de conformidad con los siguientes criterios:

a) Priorización de los recursos del Programa para las entidades federativas.

La Comisión asignará los recursos preferentemente de acuerdo con los criterios de priorización previstos en estas Reglas, en el apartado 4.2.3, en observancia de la suficiencia presupuestal del Programa.

b) Asignación por entidades federativas.

La Comisión asignará un monto anual a las entidades federativas, conforme a lo señalado en el inciso anterior, pudiéndose llevar a cabo, durante el ejercicio fiscal, reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación; en consideración de las distintas modalidades y líneas de apoyo contempladas en estas Reglas de Operación y las necesidades operativas que se presenten, en su caso.

En caso de que se requiera realizar reasignaciones, éstas deberán ser analizadas y justificadas plenamente ante la Junta de Gobierno, comités y grupos de trabajo correspondientes.

C. Mecánica de Operación

- Difusión
- Promoción

- Ejecución

Instancias Participantes

A. Comisión Nacional de Vivienda

Será la encargada de otorgar el subsidio federal y de desarrollar, coordinar, promover, ejecutar y dar seguimiento al Programa, para lo que se auxiliará de los Comités y grupos de trabajo que considere necesarios.

La Comisión es la instancia coordinadora, normativa y ejecutora del Programa.

B. Otras instancias

- Instancias del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- Entidades Ejecutoras
- Entes privados, aportantes de recursos
- Prestadores de Servicios
 - Organismos Ejecutores de Obra (OEO)
 - Persona Asistente Técnico
 - Verificador/a de obra

C. Instancias de control y vigilancia

- Órgano Interno de Control en la Comisión.
- Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Audidores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)

Fecha de publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al ejercicio del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.

b. Objetivo Específico

Contribuir a que las personas que habitan en localidades urbanas, que no cuentan con certeza jurídica del lote que ocupan y que se encuentran en un grado de marginación urbana de bajo a muy alto, obtengan la acreditación legal de la propiedad del lote.

Poblaciones

A. Población potencial.

Personas que habitan en localidades urbanas y que no cuentan con certeza jurídica del lote que ocupan.

B. Población objetivo.

Personas que habitan en localidades urbanas, que no cuentan con certeza jurídica del lote que ocupan, y que se encuentran en grado de marginación urbana de bajo a muy alto.

Cobertura:

El PRAH se orienta hacia la población a nivel nacional que habite en localidades urbanas carentes de certeza jurídica, y que se encuentre inmersa en condiciones de marginación urbana. Estas condiciones se evaluarán en un nivel de desagregación que puede ser por AGEB,

localidad o colonia, y abarcarán desde el grado bajo hasta el muy alto de marginación, siendo en primer nivel de evaluación el Índice de Marginación por AGEB. Esta orientación se fundamenta en la consideración del indicador siguiente: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Principales elementos operativos:

- I. Proceso de operación.
- II. Autorización y ejecución de acciones
- III. Tipos de expediente
- IV. Ejercicio de los Recursos

Instancias ejecutoras:

- A. Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del PRAH será la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, en coordinación con las áreas normativas del INSUS.

- B. Instancia Coordinadora para la Regularización

La Dirección de Regularización del INSUS será la Instancia Coordinadora para la Regularización del PRAH.

- C. Instancia Ejecutora

Las Instancias Ejecutoras del PRAH serán las Representaciones del INSUS en cada entidad federativa, responsables del ejercicio y comprobación del recurso.

- D. Instancias Auxiliares.

Las instancias autorizadas por la Instancia Normativa con capacidad técnica para proponer proyectos de regularización en el marco del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, entre ellas las instituciones de planeación municipal, estatal, metropolitana u otras similares, y otros organismos públicos, privados o mixtos con los mismos fines

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713237&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del programa:

Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)

Fecha de publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a que las personas que habitan en AGEBS Urbanas de Medio, Alto a Muy alto grado de Rezago Social o Marginación, en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México, mejoren sus condiciones de habitabilidad, mediante el acceso a bienes y servicios.

b. Objetivos Específicos

- Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, ampliación, adecuación, renovación, sustitución, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana.
- Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo de lotes de uso habitacional y con servicios públicos para las personas y gobiernos locales que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- Fomentar el ordenamiento territorial y urbano, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación territorial estatal, metropolitano, municipal y regional, conforme a la LGAHOTDU.
- Contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales,

deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitarios, de espacio público comunitario y proyectos ejecutivos, con la participación de las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

Componentes o vertientes:

- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
 - Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público
 - Modalidad Movilidad
 - Modalidad Infraestructura Urbana
 - Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra
 - Modalidad Proyectos Integrales
- Vertiente Regularización y Certeza Jurídica
 - Modalidad Regularización
- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial
 - Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal
 - Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.
 - Modalidad Planeación Urbana Municipal.
- Vertiente Obras Comunitarias
 - Modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario.
 - Modalidad Intervención Integral

Poblaciones

A. Población Potencial

133

La población asentada en municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que reside en AGEBS urbanas, con grados de Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto Rezago Social o Marginación, en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.

B. Población Objetivo

La población asentada en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que reside en AGEBS Urbanas con grados de Medio, Alto y Muy Alto Rezago Social o Marginación, así como a la población asentada en localidades mayores a 250 habitantes en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México.

Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, y Regularización y Certeza Jurídica se considerarán los criterios para identificar AGEBS Urbanas con grados de Medio a Muy Alto, Rezago Social o Marginación; (Formato PMU-01 A), mismo que podrá consultarse en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Obras Comunitarias, se considerará preferentemente a la población asentada en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México. (Formato PMU-01 B), mismo que podrá consultarse en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

Principales elementos operativos

134

- I. Elegibilidad de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- II. Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir.
- III. Criterios de priorización de los proyectos y acciones de las Vertientes del Programa.

Instancias ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa las siguientes:

- a) La SEDATU, a través de la UPEDU o por quien así determine el Comité de Validación;
- b) El INSUS;
- c) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- d) Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen;
- e) Los gobiernos municipales o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- f) Instituciones públicas de educación superior, organismos internacionales, personas físicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, únicamente para las Modalidades diseño urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios;
- g) En el caso de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, podrán ser los gobiernos estatales a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano o equivalente (la dependencia que

tenga las atribuciones en materia de desarrollo urbano de acuerdo con la Ley Estatal), Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN), Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES) y la SEDATU, a través del Área Responsable de la Vertiente, y

h) Para el caso de la Vertiente Obras Comunitarias, los Comités de Obras Comunitarias, sin perjuicio de lo que considere el Área Responsable o el Comité de Validación, en términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713381&fecha=30/12/2023

Nombre del programa:

Programa Nacional de Reconstrucción

Fecha de publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Atender los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población.

b. Objetivos Específicos

a) Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda;

b) Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición de la infraestructura de salud en los municipios afectados por los sismos, que no cuenten para su desarrollo con alguna otra fuente de financiamiento público o que con las que cuente sean insuficientes;

c) Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los

sismos.

Poblaciones

A. Población potencial

La población potencial está conformada por los municipios que sufrieron daños por los sismos, para la atención de los habitantes y comunidades que fueron afectados en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

B. Población objetivo

La población objetivo son los municipios afectados por los sismos, para atender la reconstrucción de viviendas e inmuebles de infraestructura de salud y bienes muebles e inmuebles culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación.

Cobertura

El programa se implementará en los municipios afectados por los SISMOS, para el beneficio de su población, ubicados en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por cada Instancia Responsable, de acuerdo con los criterios de las RO.

Principales elementos operativos

- a) Captación de la demanda del Programa
- b) Asignación de asistentes técnicos
- c) Visita social y técnica
- d) Validación de Proyecto de Intervención
- e) Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

Instancias ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa:

- a. Las propias Instancias Responsables, cuando así proceda.
- b. Las figuras asociativas integradas por ciudadanos, contempladas en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.
- c. Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para los efectos designen
- d. Los gobiernos municipales o alcaldías de la Ciudad de México
- e. Órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal.

La determinación de la participación de las Instancias Ejecutoras en el Programa se sujetará, en cada caso, a los requisitos, las modalidades y las formas de ejecución que se establecen por cada sector en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676239&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nombre del programa:

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Fecha de publicación: 04/01/2024

Objetivo

a. Objetivo General

Promover que las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus Zonas de Influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable.

Específicos:

- Impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como de proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos.
- Promover la capacitación de las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Promover la elaboración de estudios técnicos que permitan a las mujeres y a los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, planear, programar y ejecutar actividades sostenibles.
- Prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de contingencias ambientales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia

Poblaciones

A. Población potencial

El total de mujeres y hombres de 18 o más años, de nacionalidad mexicana que habitan en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales a los previstos en el anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se presenten modificaciones en los nombres de los municipios o demarcaciones territoriales que conforman las Áreas Naturales Protegidas.

De presentarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP a más tardar el último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Área Naturales Protegidas, municipios y/o demarcaciones territoriales al Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.

B. Población objetivo

Mujeres y hombres de 18 o más años, de nacionalidad mexicana que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistados en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia,

credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional, en los municipios definidos según las Reglas de Operación del programa en las ANP, distribuidas en los 32 estados de la República Mexicana.

- I. Principales elementos operativos
- II. Publicación de convocatoria a nivel nacional
- III. Recepción de solicitudes
- IV. Cierre de recepción de solicitudes
- V. Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud
- VI. Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante
- VII. Dictamen técnico y económico
- VIII. Notificación de resultados a las personas beneficiarias
- IX. Publicación de apoyos autorizados en la página electrónica establecida en Internet www.gob.mx/conanp
- X. Firma de las Actas de Entrega-Recepción

Tipos de Apoyo

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción que fortalezcan procesos comunitarios de desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

II. Proyectos: Realización de actividades para impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales, a través del

desarrollo de actividades productivas sustentables, así como acciones de restauración de ecosistemas con fines productivos.

III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

IV. Brigadas de contingencia ambiental: Apoyos destinados a la prevención, mitigación y restauración de las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

Instancias Participantes

A. Instancias Ejecutoras

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la persona titular de la Dirección del Área Natural Protegida o, en su caso, de la persona que la supla en su ausencia, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen por la población objetivo, localizada dentro del Área Natural Protegida de su competencia y en su caso, de la Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, y en las Áreas Naturales Protegidas con decreto federal que no cuenten con una persona titular de la Dirección o suplente, serán responsabilidad directa de la persona titular de la Dirección Regional.

B. Instancia normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos,

operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713687&fecha=04/01/2024#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua

Fecha de Publicación: 16/01/2024

Objetivo General

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.

Componentes o Vertientes

Mediante los componentes de “agua potable”, “alcantarillado” y “saneamiento” y subcomponentes “nuevo” (acciones para incremento de cobertura), “rehabilitado” y “mejoramiento de eficiencia” se financian acciones conforme a los siguientes “tipos de apoyo”: infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desinfección del agua y atención de acciones derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores a través de las acciones específicas (Anexo IV). Dentro de los tres componentes antes indicados, se deberán considerar las acciones de contraloría social, en los subcomponentes “Nuevo” y “Rehabilitado”.

Población objetivo

A. Población potencial

Habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas, en zonas rurales y urbanas del país, que carecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento o presenten deficiencias en ellos, conforme al Censo de población y vivienda del INEGI.

En el tratamiento de aguas residuales municipales se considera el caudal de agua residual que se colecta en sistemas formales de alcantarillado y

147

no es tratada.

B. Población objetivo

Habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas en zonas rurales y urbanas del país a beneficiar con las acciones establecidas en los anexos de ejecución y técnicos.

En el tratamiento de aguas residuales municipales, se considera el caudal de agua residual que se colecta en sistemas formales de alcantarillado que se programa a ser tratada con las acciones establecidas en los anexos técnicos.

Cobertura

El programa es de cobertura nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo, en apego a lo indicado en las presentes Reglas de Operación.

Principales elementos operativos

- I. Publicación de techos financieros federales aprobados para el PROAGUA en el ejercicio fiscal 2024 por entidad federativa
- II. Entrega de solicitud para participar en el PROAGUA
- III. Integración, formalización y entrega del programa operativo anual considerando el techo publicado
- IV. Revisión documental del cumplimiento de requisitos
- V. Solicitud de aprobación de acciones provenientes del POA para su formalización en anexos técnicos
- VI. Emisión de autorización de acciones para su inclusión en anexos técnicos
- VII. Formalización de anexos de ejecución y técnicos
- VIII. Envío de anexos de ejecución y técnicos para su publicación
- IX. Solicitud de radicación de fondos federales conforme a la disponibilidad presupuesta y hasta el 60% de anexos técnicos

- X. Contratación del 100% de las acciones de los anexos de ejecución y técnicos iniciales
- XI. Cancelación de recursos según los supuestos del numeral 3.4 de las RO
- XII. Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos federales comprometidos
- XIII. Entrega del reporte de avances físico-financiero (Anexo X de las RO) los primeros 5 días hábiles de cada mes
- XIV. Envío de reportes de supervisión normativa de la Dirección de la CONAGUA a la SGAPDS
- XV. Presentación del cierre de ejercicio fiscal firmado para efecto de cuenta pública

Instancias

A. Participantes

Gobiernos federal, estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias con reconocimiento de alguna instancia municipal, que reciben apoyo financiero para fortalecer o desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, en beneficio final de las y los habitantes de cualquier localidad que, de acuerdo con el cumplimiento de los numerales 2.4.1 Requisitos generales y 3.6.1 Obligaciones de los beneficiarios de las Reglas de Operación, puede acceder a los apoyos.

B. Ejecutoras

La ejecución de las acciones la realizará el beneficiario, en el caso de que éste no cuente con las condiciones para ser ejecutor o por así convenir a la mejor operación del programa, el municipio, organismo operador u organización comunitaria podrá ser la instancia ejecutora.

Para las acciones de desinfección del agua, la ejecución podrá estar a cargo de la autoridad estatal o los prestadores de servicios de los municipios que se acompañen con firma de los anexos de ejecución y

técnico, en particular la Comisión, Junta o Instituto estatal del agua, así como la autoridad o el organismo público estatal de salud.

El beneficiario deberá vigilar el cumplimiento y la conclusión de las acciones programadas en el caso de no ser el ejecutor.

C. Normativa

La CONAGUA, a través de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación y para establecer las medidas conducentes que permitan la mejor operación del PROAGUA. Asimismo, podrá analizar los casos especiales y en su caso, hará del conocimiento de los beneficiarios, de la SHCP y OIC, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714505&fecha=16/01/2024&print=true

Nombre del Programa

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo General

Mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura de las áreas agrícolas en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado mediante su preservación, rehabilitación, tecnificación, y ampliación.

De esta manera se pretende que la infraestructura hidroagrícola constituya un motor de desarrollo para cubrir y alcanzar los grandes retos y metas nacionales en materia alimentaria.

Componentes o Vertientes

Se compone de cuatro subprogramas y ocho componentes, que a continuación se describen:

I. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.

- a) Componente para la rehabilitación y tecnificación de distritos de riego.
- b) Componente para el equipamiento de distritos de riego.
- c) Componente para la devolución de pagos por el suministro de agua en bloque en distritos de riego.

II. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.

- a) Componente para la infraestructura de riego suplementario en distritos de temporal tecnificado.

b) Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal tecnificado.

III. Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.

a) Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.

b) Componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego.

IV. Subprograma de apoyos especiales y estratégicos.

a) Componente para apoyos especiales y estratégicos.

Población Objetivo

Usuarios hidroagrícolas que soliciten apoyo y cumplan con los requisitos establecidos en las reglas y manuales de operación vigentes.

Cobertura

Áreas agrícolas de los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Principales Elementos Operativos

- Inicio de recepción de solicitudes.
- Cierre de recepción de solicitudes.
- Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.
- Plazo de respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes
- Dictamen de procedencia
- Formalización de anexos técnicos, ejecución y convenios de

concertación

- Publicación del listado de beneficiarios hidroagrícolas a los que se les otorgó el apoyo en el SIIPP-G y en la plataforma nacional de transparencia
- Gestionar la transferencia de recursos federales a las cuentas bancarias de los usuarios hidroagrícolas o de las tesorerías de los gobiernos de los estados.
- Informe de cierre del ejercicio.

Instancias Ejecutoras

A. Instancias Ejecutoras

Este programa es ejecutado por las y los propios beneficiarios hidroagrícolas, quienes llevarán a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pagos, finiquito, integración del expediente técnico y en general del ejercicio de los recursos, con apego a estas reglas y a los manuales de operación de cada componente. Lo anterior, con recursos federales previstos en el PEF para el Ejercicio Fiscal correspondiente, como subsidios, que se otorgan a fondo perdido, y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus Reglamentos correspondientes, excepto cuando los recursos federales, se ejerzan por entes públicos en inversión pública, bienes muebles e inmuebles.

B. Instancia Normativa

La SGIH está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y, de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del programa y sus subprogramas y componentes. Asimismo, analizará los casos especiales y publicará lo procedente en la página oficial: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

Los manuales de operación que se indican en las componentes de las presentes reglas de operación podrán consultarse en la página de internet: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713373&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo General

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mitigación del Cambio Climático; y como objetivo específico, que la superficie forestal y preferentemente forestal sea incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de Apoyo definidos en las presentes Reglas.

Componentes o Vertientes

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).

Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA).

Objetivo: Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM).

Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a

recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA).

Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.

Componente V. Protección Forestal (PF).

Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de Apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego

Población Objetivo

Las Personas Elegibles del Programa son las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- I. Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- II. Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;
- III. Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de Apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Principales elementos operativos

- I. Convocatoria
- II. Requisitos generales
- III. Presentación de solicitudes de apoyo
- IV. Recepción, análisis y dictamen preliminar de solicitudes
- V. Dictamen y asignación de apoyos
- VI. Formalización de los apoyos
- VII. Asistencia Técnica

Instancias ejecutoras

La CONAFOR responsable del programa federal, Programa de Desarrollo Sustentable para el Bienestar, deberá establecer a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y de no haber impedimento alguno, expedirá las constancias de registro de los Comités en el Sistema Informático de Contraloría Social, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán de registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La CONAFOR junto con las Instancias Ejecutoras, brindará la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713386&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

The image features a hand balancing a coin on top of a tall stack of coins. A network of grey lines and dots is overlaid on the scene. A purple gradient bar is on the right side, containing the text '19 APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL'.

19 APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del Programa

Programa IMSS-BIENESTAR

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población adscrita territorialmente al Programa IMSS-Bienestar, sin seguridad social, mediante el MAS-BIENESTAR que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria.

El Programa desarrollará estos objetivos mediante los componentes de: atención a la salud y acción comunitaria. Lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud a la población usuaria, con base en el MAS-BIENESTAR.

b. Objetivos Específicos

- Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y con el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.
- Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, de especialidad, paliativos y de rehabilitación, así como los medicamentos asociados, a la población sin seguridad social, a través de sus unidades médicas, con Enfoque Intercultural en Salud.
- Implementar estrategias comunitarias para impulsar la participación a nivel individual, familiar y comunitario en acciones de orientación, educación y promoción en el autocuidado de la salud; identificación y derivación oportuna a personas con necesidades de atención médica; así como apoyar en la atención a aquellas que requieran los servicios de los albergues comunitarios tutelados por el Programa.

- Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la percepción de los usuarios de la calidad de los servicios médicos, sus inconformidades, quejas, sugerencias o felicitaciones, así como formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

Componentes o Vertientes

- I. Atención a la Salud
- II. Acción Comunitaria

Poblaciones

- A. Población potencial

Personas sin seguridad social en el país.

- B. Población objetivo

Personas que residen en localidades del universo de trabajo y no cuentan con seguridad social. Esta población se encuentra inscrita en el PPA del Programa.

Cobertura

- A. Universo de trabajo

Localidades que se ubican en el área geográfica que atiende el Programa y comprende la localidad sede de la unidad de médica y las localidades de acción intensiva (LAI). La distribución por OOAD y nivel de atención de las 4,075 unidades médicas y hospitales actuales del Programa se muestra en el Cuadro 2 de las RO.

- B. Cobertura por Zona de Servicios Médicos

La Zona de Servicios Médicos está conformada por un HR y una o

160

más zonas de supervisión, la cual constituye la unidad funcional para prestar los servicios de salud con el objetivo de vincular la continuidad de la atención de los pacientes dentro de una RISS.

La Zona de Servicios Médicos tiene un promedio de cobertura poblacional de 150 mil personas. Dicha cobertura podrá variar conforme a las condiciones geográficas, la facilidad de acceso a los servicios para la población, así como a la posible extensión de los servicios de salud por parte del Programa.

La cobertura promedio de población a atender de un hospital en su localidad sede va de 15 a 30 mil personas, mientras que para una unidad fija de salud es de aproximadamente 3 mil personas.

En el caso de las unidades itinerantes, éstas prestan servicios de salud mediante rutas establecidas a poblaciones geográficamente dispersas.

Corresponde al personal de salud del Programa estabilizar, derivar y orientar a los pacientes y sus familias para acceder a servicios de salud de mayor complejidad, cuando se rebase la capacidad resolutive de la oferta de servicios que se proporcionan.

C. Ampliación de cobertura

El Programa se suma a la política pública del Sector Salud implementada por el Gobierno Federal, para lo cual, podrá expandir su capacidad operativa a otros estados de la República para otorgar servicios de salud conforme a su modelo de atención, a favor de la población sin seguridad social y sin acceso a los servicios de salud, lo que permitirá coadyuvar en la construcción del Sistema de Salud para el Bienestar.

Principales elementos operativos

- La operación del Programa se realiza acorde al MAS-BIENESTAR, mismo que está basado en la atención primaria a la salud, a través de los dos componentes del Programa, Atención Médica y Acción Comunitaria, y en seguimiento a las estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
- Para el desarrollo de dichos componentes, la operación del Programa se estructura con base en prioridades en salud, para lo cual se

establecen metas e indicadores por la Unidad Central del Programa, y son operados en los ámbitos de los OOAD, regional, hospitalario y zonal correspondiente.

- Para ofrecer las acciones de salud pública y atención a la salud, la población deberá encontrarse preferentemente adscrita a una de las unidades médicas del Programa para garantizar el acceso efectivo a la salud.
- La unidad médica brindará atención a la salud a través de acciones de prevención, educación para la salud, atención médica y cuidados de enfermería, de carácter ambulatorio o mediante internamiento en un HR.
- Los equipos de salud registrarán las acciones realizadas en la Cartilla Nacional de Salud correspondiente.
- El componente comunitario es operado por personal de Acción Comunitaria con apoyo de los Equipos de Salud y la OCS, mediante la implementación de estrategias comunitarias, contribuyendo a la prevención y atención médica, favoreciendo el autocuidado de la salud, la vigilancia epidemiológica simplificada, así como el compromiso de la comunidad y sus autoridades en la mejora de las condiciones de salud a nivel individual, familiar y colectivo.
- El Programa cuenta con Albergues Comunitarios, como un servicio adicional a los que ofrecen los HR, esto, con el objeto de brindar de forma gratuita alimentación, alojamiento y orientación en salud a pacientes y acompañantes, procedentes de localidades lejanas y de difícil acceso, que carecen de recursos económicos para pagar estos servicios, en tanto el paciente recibe atención médica. Particularmente se brinda este servicio a embarazadas.
- Los Albergues Comunitarios son administrados, y operan bajo la responsabilidad de la persona titular de la Dirección del HR, con la participación multidisciplinaria de otras áreas, incluido el Componente de Acción Comunitaria.
- Para otorgar los diferentes servicios que ofrecen estos inmuebles, se cuenta con la participación de Encargado Voluntario de Albergue, quienes podrán pernoctar en estos inmuebles, con el propósito de que estén en operación las 24 horas de lunes a domingo.
- En los albergues que no se cuente con la figura de Encargado Voluntario

de Albergues, la Dirección del Hospital deberá generar estrategias, con apoyo de las demás áreas responsables, para garantizar la seguridad de los usuarios y el resguardo de bienes institucionales.

- En el marco de lo dispuesto en las presentes ROP, profesiograma y Contrato Colectivo del Trabajo vigentes, el Programa fortalece las actividades extramuros que los equipos de salud (en UMR y/o HR conformados por el personal médico y de enfermería. En HR constituido por personal multidisciplinario: médico, enfermería, nutrición, estomatología, psicología, trabajo social) en coordinación con el promotor de Acción Comunitaria, deben llevar a cabo a través del “Día Comunitario para la Salud”, acciones de promoción a la salud y prevención de enfermedades y/o sus complicaciones con enfoque de riesgo epidemiológico en las localidades Sede y LAI del universo de trabajo, conforme a los procedimientos establecidos para su difusión, instrumentación y seguimiento en los diferentes niveles de atención en base a prioridades vigentes.
- Los Expedientes Comunitarios se elaboran por el Equipo de Salud en coordinación con el Promotor de Acción Comunitaria, generan una fuente de información comunitaria relacionada con la integración de la OCS, la participación comunitaria, la información básica y el registro de las acciones, producto de la implementación del componente comunitario en las localidades, sectores y colonias del universo de trabajo.
- La contraloría social se articula en torno a la figura del Aval Ciudadano, quien escucha las opiniones de los usuarios y sus familias, formula propuestas y hace seguimiento de las mismas por parte de la representación ciudadana. Este proceso permite retroalimentar a los establecimientos de salud mediante las Cartas Compromiso y Planes de Mejora y adecuar los servicios a las necesidades expresadas por la población beneficiaria.
- Para la incorporación de personal y atendiendo a las fuentes de financiamiento del Programa y a las necesidades de atención a la salud, el Programa podrá contratar personal de acuerdo con los diversos tipos de contratación legal y civil (confianza, base, sustitución, honorarios, entre otros), tanto para los responsables de la conducción del Programa como para el personal operativo en los diferentes niveles de atención del ámbito de los OOAD.

- El personal contratado para laborar en el Programa en el ámbito de los OOAD desarrollará sus actividades en estricta observancia a las presentes ROP y la evaluación de su desempeño será responsabilidad del Programa, así como del OOAD correspondiente.

Instancias

A. Instancia normativa

Corresponde a la Unidad del Programa la definición de los aspectos que regulan su ejecución.

B. Instancia participante

Con el propósito de garantizar la aplicación del MAS-BIENESTAR a la población beneficiaria del Programa y verificar la aplicación de las estrategias, proyectos y líneas de acción que el personal de salud realiza con base en los componentes del Programa, los diferentes niveles de conducción son: central, OOAD, regional, hospitalario y zonal, de acuerdo con la distribución que se indica en el Cuadro 3.

a. Instancias que operan el componente de Acción Comunitaria

El componente de Acción Comunitaria del Programa es operado por el SAC y PAC, integrantes del EMS y ESAZ respectivamente; realizan el programa de trabajo en sus ámbitos de competencia; lo cual les permite asesorar a los equipos de salud, así como coordinar, dinamizar y orientar a la Organización Comunitaria, con relación a las estrategias de Acción Comunitaria.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713366&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0



20 BIENESTAR

Nombre del Programa

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras

Fecha de Publicación 28/12/2022

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

b. Objetivo Específico

Mejorar las condiciones para el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico para destinarlo a sus cuidados y que les permita continuar con su educación.

Modalidades

A. Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

B. Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hijos de madres trabajadoras

Población objetivo

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de 0 a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

Cobertura

167

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades.

Principales elementos operativos

- I. Integración al Padrón de Beneficiarios
- II. Proceso de Incorporación al Programa
- III. Mecanismos de Entrega del Apoyo para las Modalidades A y B
- IV. Recibos de Pago

Características de los apoyos

A. Modalidad Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

1) Descripción: Apoyo económico bimestral, por cada niña o niño.

Monto: \$1,600.00 M.N.

Población Objetivo: Madre, padre solo o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.

2) Descripción: Apoyo económico bimestral, por cada niña o niño con discapacidad.

Monto: \$3,600.00 M.N.

Población Objetivo: Madre, padre solo o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

B. Modalidad Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hijos de madres trabajadoras.

1) Descripción: Apoyo económico

Monto: \$800.00 M.N.

Población Objetivo: De recién nacidos a 15 años de edad

2) Descripción: Apoyo económico

Monto: \$1,090.00 M.N.

Población Objetivo: De 16 a 18 años de edad

- 3) Descripción: Apoyo económico
Monto: \$1,200.00 M.N.
Población Objetivo: De 19 a 23 años de edad

Instancias Participantes

- A. Instancia Responsable
La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar.
- B. Instancia Operativa
La instancia a cargo de la operación del Programa será la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.
- C. Instancia Ejecutora
La Instancia Ejecutora será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios a través de la Dirección General de Operación Integral de Programas y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios.

Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713349&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo del Programa

a. Objetivo General

Mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

b. Objetivos Específicos

Otorgar una pensión económica a toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, mexicana por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Objetivo

Todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Cobertura

El programa tendrá cobertura en el territorio nacional, por lo cual, no se registrará a personas que residan en el extranjero, o con nacionalidad extranjera y será un derecho para todas las Personas Adultas Mayores mexicanas que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

Principales Elementos Operativos

El proceso para la atención a las personas solicitantes será de acuerdo con lo siguiente:

a) La identificación de las Personas Adultas Mayores que residen en la República Mexicana, será con información obtenida a través de

170

la compulsa de datos en sitio que realicen las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas y del registro e inscripción en los Módulos de Atención instalados para tal efecto, los cuales se señalan en el numeral 4.2.1 inciso c) de las Reglas de Operación.

b) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas a través de los Módulos de Atención serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la persona solicitante podrá realizar la corrección de datos presentados y/o presentar la faltante en cualquier momento del ejercicio fiscal.

c) Se informará a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación al Programa, en un plazo máximo de dos meses a la captura del trámite por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo a partir de su solicitud, en los Módulos de Atención o través de la Línea de Bienestar establecidos en el numeral 6.2 Solicitudes de Información de las Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se iniciará el proceso de entrega del medio de pago. El mecanismo de entrega se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP), preferentemente por tarjeta bancaria. A las personas derechohabientes que no cuenten con este medio de cobro o en los municipios que no cuenten con infraestructura bancaria, la entrega del apoyo económico se realizará de manera directa y sin intermediarios durante los Operativos Bienestar.

La entrega de la primera orden de emisión de pago o medio de cobro hará las veces de aviso de incorporación al programa.

A través de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), se podrán realizar las acciones tendientes para lograr la bancarización de las personas derechohabientes.

Para el caso de las personas incorporadas al Programa Pensión para el

Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en el bimestre que cumplan 65 años de edad, previa validación, la DGVB, llevará a cabo las gestiones necesarias para su incorporación al padrón del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con el medio de cobro que tuviera asignado en aquel Programa.

La DGVB podrá realizar el pago de 1 centavo como mecanismo de confirmación de la primera emisión por este medio.

La DGOIP implementará y operará el Programa de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Operativo Bienestar, la cual se puede consultar en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar siguiente: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/guia-para-el-operativo-bienestar?state=published>

d) Entrega de la Pensión

La entrega la pensión a las personas derechohabientes será de manera bimestral, directa y sin intermediarios, a través del medio de pago establecido.

e) Pago de Marcha

En caso de fallecimiento de la persona derechohabiente, se entregará a su persona adulta auxiliar registrada en el Programa por única vez el apoyo económico por concepto de Pago de Marcha.

Características de los Apoyos

1) Descripción: Pensión económica mensual. Entrega bimestral

Monto: \$3,000.00 M.N.

Población Objetivo: Todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

2) Descripción: Pago de marcha por única ocasión.

Monto: \$3,000.00 M.N.

Población Objetivo: Se otorga al adulto auxiliar de la persona

derechohabiente fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.

Instancias Participantes

A. Instancia Responsable

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar.

B. Instancia Operativa

La instancia a cargo de la operación del Programa será la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

C. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios a través de la Dirección General de Operación Integral de Programas y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios.

D. Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713350&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

b. Objetivos Específicos

- Otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa a través de una transferencia monetaria de manera bimestral, directa y sin intermediarios.
- Las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad podrán, adicionalmente, acceder a servicios de rehabilitación como apoyo en especie otorgado por las Instituciones de Salud con las que la Instancia Responsable firme convenio.

Población Objetivo:

Las personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afroamericanas o con alto

174

y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

Cobertura

El Programa atenderá a Personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana, por lo cual, no se entregarán pensiones a personas que residan en el extranjero o con nacionalidad extranjera y será un derecho para todas las Personas con Discapacidad Permanente mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso del numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

Principales Elementos Operativos

El proceso para la atención a las personas solicitantes será de acuerdo con lo siguiente:

a) La identificación de las Personas con Discapacidad Permanente que residen en la República Mexicana, será con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realicen las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención instalados para tal efecto, los cuales se señalan en el numeral 4.2.1 inciso c) de las presentes Reglas de Operación.

b) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas a través de los Módulos de Atención serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la persona solicitante podrá realizar la corrección de datos presentados y/o presentar la faltante en cualquier momento del

ejercicio fiscal.

c) Se informará a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación al Programa, en un plazo máximo de dos meses a la captura del trámite por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo a partir de su solicitud, en los Módulos de Atención o través de la Línea de Bienestar señalados en el numeral 6.2 Solicitudes de Información de las presentes Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se iniciará el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda. El mecanismo de entrega para el apoyo económico se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP), preferentemente por tarjeta bancaria. A las personas derechohabientes que no cuenten con este medio de cobro o en los municipios que no cuenten con infraestructura bancaria, la entrega del apoyo económico se realizará de manera directa y sin intermediarios durante los Operativos Bienestar.

La entrega de la primera orden de emisión de pago o medio de cobro hará las veces de aviso de incorporación al programa.

A través de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), se podrán realizar las acciones tendientes para lograr la bancarización de las personas derechohabientes.

La DGVB podrá realizar el pago de 1 centavo como mecanismo de confirmación de la primera emisión por este medio.

La DGOIP implementará y operará el Programa de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Operativo Bienestar, la cual se puede consultar en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar siguiente: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/guia-para-el-operativo-bienestar?state=published>

Las personas registradas en el Padrón de Beneficiarios del Programa, en el bimestre en el que cumplan los 65 años de edad, previa validación del registro, formarán automáticamente parte del Programa Pensión para el

Bienestar de las Personas Adultas Mayores, en el bimestre que se migren a dicho Padrón.

Características de los Apoyos

El programa otorgará apoyos económicos, en especie o ambos de manera directa.

El monto del apoyo será de \$1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2024, el cual se actualizará a partir del año 2025, para aquellas personas incorporadas en el Padrón de Beneficiarios y que no se encuentren en algún supuesto de retención, suspensión, o baja de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

1) Descripción: Apoyo económico mensual. Entrega bimestral

Monto: \$1,550.00 M.N.

Población Objetivo: 1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos.

2. Personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad.

2) Descripción: Apoyo económico de Pago de marcha por única ocasión.

Monto: \$1,550.00 M.N.

Población Objetivo: Se otorga al adulto auxiliar de la persona derechohabiente fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.

Instancias Participantes

A. Instancia Responsable

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar.

B. Instancia Operativa

La instancia a cargo de la operación del Programa será la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

C. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de esta pensión será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios a través de la Dirección General de Operación Integral de Programas y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios.

D. Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713347&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Sembrando Vida

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al bienestar de las personas sujetas de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y/o Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

b. Objetivos Específicos

- Otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de las personas sujetas de derecho.
- Otorgar apoyos en especie para la producción agroforestal.
- Dar acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.

Población Objetivo

Personas sujetas agrarias mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarias o poseedoras de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Cobertura

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 24 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Estado de México, 7. Guerrero, 8. Hidalgo, 9. Jalisco 10. Michoacán, 11. Morelos

179

12. Nayarit, 13. Oaxaca, 14. Puebla, 15. Quintana Roo, 16. San Luis Potosí, 17. Sinaloa, 18. Sonora 19. Tabasco, 20. Tamaulipas, 21. Tlaxcala, 22. Veracruz, 23. Yucatán y 24. Zacatecas. Estas entidades federativas están agrupadas en Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- i. Región Veracruz. Con los Territorios de: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- ii. Región Huastecas. Con los Territorios de: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- iii. Región Oaxaca. Con los Territorios de: Oaxaca-Istmo y Oaxaca-Mixteca.
- iv. Región Chiapas. Con los Territorios de: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- v. Región Tabasco. Con los Territorios de: Comalcalco, Teapa y Balancán.
- vi. Región Norte. Con los Territorios de: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Durango y Zacatecas.
- vii. Región Centro. Con los Territorios de: Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- viii. Región Occidente. Con los Territorios de: Colima, Nayarit, Jalisco y Michoacán.
- ix. Región Península. Con los Territorios de: Xpujil y Othón P. Blanco.

Principales elementos operativos

a) Personal operativo del Programa Sembrando Vida.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Programa Sembrando Vida podrá contar con el siguiente personal operativo: (2)

- 9 Titulares de las Coordinaciones Regionales.
- 33 Titulares de las Coordinaciones Territoriales.
- 50 Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental.
- 28 Enlaces Administrativos.
- 15 Especialistas Productivos y Sociales.

180

- Hasta 455 personas Facilitadoras Comunitarias.
- Hasta 2,255 personas Técnicas Sociales.
- Hasta 2,255 personas Técnicas Productivas.

b) Selección del Personal Operativo.

- La Subsecretaría seleccionará a las personas Titulares de las Coordinaciones Regionales y Titulares de Coordinaciones Territoriales, considerando su experiencia y conocimiento de la región, así como el perfil requerido mencionado en el Anexo 16 de las presentes Reglas.
- Para la selección del personal Facilitador Comunitario, así como del personal Técnico será considerada su experiencia y perfiles.
- Una vez constituida la selección del personal operativo, se inicia un proceso de selección de las personas sujetas de derecho.

c) Las personas sujetas de derecho iniciarán su participación en el Programa realizando las siguientes actividades:

- a. Las personas sujetas de derecho podrán iniciar a trabajar en su unidad de producción, el primer día hábil siguiente de su notificación de ingreso al Programa, debiendo cumplir con los avances mensuales acordados.
- b. Participando en la formación permanente a través de las CAC.

d) La participación y organización de las personas sujetas de derecho en las CAC

- Las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) constituyen el sujeto colectivo del Programa que se integra por un promedio de 25 personas sujetas de derecho de acuerdo a su zona geográfica, para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.
- Sus principales finalidades son: promover y fortalecer la inclusión social, económica y productiva; desarrollar los procesos socio productivos y autogestivos que permitan analizar las condiciones

productivas y sociales para implementar sistemas agroforestales funcionales que abonen a la organización comunitaria; impulsar la educación para la cooperación, favoreciendo el intercambio de experiencias entre las personas sujetas de derecho; implementar mecanismos de autoevaluación que permitan reconocer los impactos y avances alcanzados como sujeto colectivo; fomentar la cultura del ahorro y las finanzas sociales; mejorar y diversificar los ingresos y con ello el patrimonio. Lo anterior, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria, regenerar el tejido social y a la restauración del medio ambiente para el bienestar de las personas sujetas de derecho.

- El personal Técnico Social, Técnico Productivo, o ambos, o personal Facilitador Comunitario del Programa, deberán reunirse por lo menos una vez al mes con la CAC o con representantes de varias CAC, para revisar los planes de trabajo, así como para atender los demás aspectos del Programa.

- Las personas integrantes de cada CAC, podrán operar un vivero comunitario y/o una biofábrica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sin necesidad del cumplimiento de algún requisito adicional a los previstos en el numeral 2.1 de las presentes Reglas de Operación.

- Se permite que las personas integrantes de la CAC realicen trabajos colectivos en las unidades de producción, ya que de esa forma se promueve la organización comunitaria.

- El Programa reconoce el trabajo doméstico, de cuidado y de estudio que realizan las personas, por lo cual, se considera que pueden trabajar en las unidades de producción, en un horario diferenciado. En ese sentido, para el caso de personas responsables de familias y personas sujetas de derecho que estudian, se permite que las personas integrantes de la CAC les apoyen en los trabajos de sus unidades de producción, viveros comunitarios y biofábricas.

- En cuanto a la conformación de los comités directivos de las CAC y de las demás organizaciones asociativas que se promuevan al interior del Programa, estos podrán integrarse preferentemente con 50% de mujeres, estableciendo un esquema de rotación, en el cual, cada integrante de los comités directivos deberá ser del sexo opuesto

al de su antecesor en el cargo.

- Cada CAC deberá contar con un Comité

Tipos de apoyo

- a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las personas sujetas de derecho.
 - a.1) Apoyo económico ordinario
 - a.2) Apoyo económico adicional
- b) Apoyos en especie para la producción agroforestal.
 - b.1) Plantas y semillas
 - b.1) Insumos
 - b.1) Herramientas
 - b.1) Vivero Comunitario
 - b.1) Biofábricas
 - b.1) Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida
- c) Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa
 - c.1) Capacitación en temas prioritarios

Instancias Participantes

- A. Instancia Ejecutora
La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a través de sus Direcciones Generales, Coordinaciones Regionales y Coordinaciones Territoriales que se determine.
- B. Instancias Normativas
 - a. Comité Técnico del Programa
El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por las personas titulares de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y de sus Direcciones Generales que se determine.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713371&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

183

**38 HUMANIDADES, CIENCIAS,
TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN**



Nombre del Programa

Becas de posgrado y apoyos a la calidad

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General:

Incrementar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante apoyos para el fortalecimiento y consolidación de las comunidades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de contribuir a la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México.

b. Objetivos Específicos:

- Contribuir a garantizar el acceso universal a becas a las personas estudiantes que, sin importar su situación laboral, cursen en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público en México programas de maestría o doctorado en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, o bien, cursen programas de especialidad, maestría y doctorado orientados a la profesionalización de las personas en las áreas y temas que defina la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
- Apoyar, mediante la asignación de becas y apoyos complementarios, la formación de personas estudiantes de posgrado, con el propósito de que obtengan el grado correspondiente.
- Apoyar, mediante la asignación de becas y apoyos complementarios, la formación de personas con estudios de licenciatura terminados o en curso en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, social o privado, con el propósito de que reciban formación complementaria que

les permita estar en condiciones para ingresar a un programa de posgrado.

- Apoyar, mediante la asignación de becas y apoyos complementarios, la consolidación de personas humanistas, científicas, tecnológas o innovadoras con grado de doctorado, con el propósito de que realicen estancias de investigación.

Población Objetivo

Las personas de nacionalidad mexicana que cuenten con estudios de licenciatura terminados o en curso, que sean estudiantes de posgrado o que colaboren en proyectos y actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación nacionales o extranjeros. Así como las personas de nacionalidad extranjera que realicen estudios de posgrado o colaboren en proyectos y actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en México.

Con base en lo establecido en el artículo 38, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de que el Consejo Nacional cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos del Programa, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible del mismo, el Consejo deberá obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional e internacional.

El programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Principales elementos operativos

187

A. Difusión

La difusión del Programa se realizará preferentemente a través de medios electrónicos, pudiendo realizarse también a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, y estará dirigida a la población objetivo d este Programa.

B. Ejecución

En el proceso de ejecución, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- I. La publicación de la convocatoria o, en su caso, la firma del convenio de colaboración;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Revisión documental de las solicitudes;
- IV. Evaluación de solicitudes, cuando aplique según la modalidad;
- V. Publicación o notificación de resultados;
- VI. Formalización de las becas y apoyos complementarios;
- VII. Las becas y apoyos complementarios se pagarán directamente a las personas beneficiarias por ciclo escolar o tiempo requerido para el cumplimiento del objeto del programa o proyecto, establecidos en el convenio de asignación respectivo, una vez aprobado, y
- VIII. Seguimiento de las becas o de los apoyos de acuerdo con el Reglamento y el convenio de asignación respectivo.

Instancias ejecutoras

A. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa es el Consejo Nacional, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

B. Instancia(s) normativa(s)

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como

lo resolución de los asuntos no previstos, corresponden al Consejo Nacional, a través de la unidad administrativa encargada de supervisar la implementación de las políticas para la formación y consolidación de la comunidad nacional de HCTI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

C. Coordinación institucional

El Consejo Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la demás normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713363&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Sistema Nacional de Investigadores

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

En términos del artículo 41 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación el objeto del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores es fortalecer y consolidar las capacidades públicas nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante el reconocimiento a personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras por su contribución al desarrollo nacional.

b. Objetivos Específicos

El Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías tiene como objeto específico otorgar reconocimientos y, en su caso, apoyos económicos a las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras por su contribución al desarrollo nacional, siempre y cuando se encuentren realizando actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en México, en términos del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Los recursos del Programa Presupuestario S191 no se podrán destinar para fines distintos a los establecidos en las presentes reglas de operación.

Población objetivo

La población objetivo del Programa son las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que realicen actividades de investigación humanística

190

o científica, desarrollo tecnológico o innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en México.

Con base en lo establecido en el artículo 38, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de que el Consejo Nacional cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos del Programa, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible del mismo, el Consejo deberá obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cobertura:

El programa tiene cobertura nacional. El programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Principales elementos operativos

A. Difusión

La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación digitales y estará dirigida a la población objetivo de este programa.

B. Ejecución

Los apoyos económicos se pagarán de manera directa a las personas beneficiarias por la Tesorería de la Federación, en términos de la normativa aplicable.

Tipos y Montos de Apoyo

En términos del artículo 29 del Reglamento, la entrega de los apoyos económicos estará supeditada a la existencia y disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente. Los montos de dichos apoyos se registrarán por el valor mensual de la UMA, de acuerdo con las siguientes

determinaciones para cada categoría y nivel:

- I. Candidato(a) a Investigadora o Investigador Nacional: tres veces el valor mensual de la UMA;
- II. Investigadora o Investigador Nacional nivel 1: seis veces el valor mensual de la UMA;
- III. Investigadora o Investigador Nacional nivel 2: ocho veces el valor mensual de la UMA;
- IV. Investigadora o Investigador Nacional nivel 3: catorce veces el valor mensual de la UMA, y
- V. Investigadora o Investigador Nacional Emérito: catorce veces el valor mensual de la UMA

Instancias ejecutoras

A. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa es el Consejo Nacional, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La instancia ejecutora es la encargada de gestionar el pago del apoyo económico en términos del Reglamento, las presentes Reglas de Operación y la demás normativa aplicable.

B. Instancia normativa

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo resolución de los asuntos no previstos, corresponden al Consejo Nacional, a través de la unidad administrativa encargada de supervisar la implementación de las políticas para la formación y consolidación de la comunidad nacional de HCTI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La unidad administrativa encargada de coordinar la operación del SNII auxiliará a la Instancia normativa.

C. Coordinación institucional

La instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713364&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS



Nombre del Programa

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Fecha de Publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Apoyar a los MAM de las entidades federativas y municipios mediante subsidios y asesorías para que implementen acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres.

b. Objetivos Específicos

- Otorgar a los MAM subsidios para que implementen proyectos con acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres.
- Asesorar a los MAM para que implementen proyectos con acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres.

Modalidades de participación

Los proyectos que presente la población objetivo en el marco del PROABIM deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
- II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, las IMEF deberán presentar los proyectos en la Modalidad I considerando a las IMM con las que se coordinarán para la operación de los CDM; por su parte las IMM deberán

presentar proyectos en la Modalidad II.

Población objetivo

En el marco del PROABIM se considera a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres, constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Cobertura

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuentan con un MAM constituido o tiene la posibilidad de crearlo.

Principales elementos operativos

- Distribución de recursos
- Montos de apoyo por Modalidad
- Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto
- Entrega de los recursos
- Asesoría, orientación y seguimiento

Instancias Participantes

A. Instancia normativa

El Inmujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes ROP y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo; para ello, se podrá constituir un Comité especial interno en cada una de las áreas que intervienen en la implementación del PROABIM para aquellos casos en los que se requiera analizar y establecer criterios relativos a los distintos procesos operativos.

Asimismo, se podrá convocar a una Comisión interna integrada por las personas titulares de las áreas involucradas en la operación del PROABIM, así como las autoridades competentes, en aquellos casos que la situación exceda el ámbito de competencia de las áreas que intervienen.

B. Instancias ejecutoras

Las IMEF y las IMM serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712611&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Apoyo a la Educación Indígena

Fecha de Publicación: 26/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al acceso, permanencia y conclusión del grado académico y nivel educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas y comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, con la finalidad de coadyuvar a disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística.

b. Objetivos Específicos

- Proporcionar servicios de alimentación con pertinencia cultural, sana y nutritiva a niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, favoreciendo un mejor desempeño y aprovechamiento durante el ciclo escolar en el que están inscritos;
- Proporcionar servicios de hospedaje en un espacio digno que contribuya a la seguridad y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el ciclo escolar en el que están inscritos;
- Otorgar apoyos complementarios a estudiantes indígenas y afroamericanos para su permanencia, conclusión y titulación en sus estudios de Educación Superior, y
- Proporcionar actividades complementarias con sentido comunitario, mediante Promotorías Formativas en las Casas y Comedores, en sus diferentes modalidades de atención, para fortalecer la identidad cultural y la lealtad lingüística de la población beneficiaria del

Programa.

- Asimismo, cuando se considere necesario, las instalaciones de las Casas y Comedores podrán ser utilizados para el desarrollo de otras funciones del Instituto, relacionadas con su ámbito de competencia y atribuciones.

Modalidades de atención

- a) Casa Escolar de la Niñez Indígena
- b) Comedor Escolar de la Niñez Indígena
- c) Casa Comunitaria del Estudiante Indígena
- d) Comedor Comunitario del Estudiante Indígena
- e) Casa Universitaria Indígena
- f) Comedor Universitario Indígena
- g) Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación para estudiantes indígenas y afroamericanos de estos niveles, a fin de favorecer la continuidad, conclusión del nivel de estudios y titulación.

Población objetivo

A. Población Potencial

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, que están inscritos o asisten a escuelas públicas o comunitarias.

B. Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, que están inscritos o asisten a escuelas públicas o comunitarias, que provienen de comunidades o localidades con algún grado de marginación y que requieren servicios de alimentación, hospedaje, Apoyos y Actividades Complementarias para concluir el ciclo escolar, en particular en regiones indígenas y afroamericanas o en sedes de una Casa o Comedor.

200

Cobertura

La cobertura del Programa está definida por la ubicación geográfica de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y; Casas y Comedores Universitarios Indígenas instalados mayoritariamente en municipios, comunidades o localidades indígenas. En el caso de los Apoyos Complementarios, la cobertura del Programa es de carácter nacional.

Los estados, municipios, comunidades o localidades de la cobertura de este Programa pueden ser consultados en el Anexo 14 de las presentes ROP, así como en la página electrónica del INPI en la sección de Reglas de Operación: <https://www.gob.mx/inpi/>.

Principales elementos operativos

Las Casas y Comedores serán operadas y administradas por un Coordinador, el cual será responsable de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios reciban la alimentación, hospedaje, seguridad e insumos dentro de éstas, así como de fungir como mecanismo de interlocución con los padres de familia, OR, CCPI y autoridades comunitarias. Para el cumplimiento de estas funciones, se coordinará con el Comité de Apoyo, las ecónomas y las demás instancias que correspondan.

Instancias ejecutoras

A. Instancias Ejecutoras

- 1) Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

El INPI, a través de los CCPI y, en su caso, las OR, son los responsables directos de la administración de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, del otorgamiento de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación, así como de la ejecución de las acciones de mejoramiento, en sus rubros de mantenimiento y rehabilitación, contempladas en el numeral.

Acciones de Mejoramiento, de las ROP

Cuando así se requiera y justifique, los municipios y las comunidades indígenas y afromexicanas podrán solicitar y administrar los recursos para la ejecución de las citadas Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación, contempladas en el numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, debiendo apegarse estrictamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

2) Casa y Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Las Instancias Comunitarias, Municipales y Estatales serán las Instancias Ejecutoras de los apoyos que el INPI destine, en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

3) Comité de Apoyo

Para las acciones de Mejoramiento, el Comité de Apoyo podrá solicitar y administrar los recursos para llevar a cabo las acciones contenidas en el numeral 3.5.1.6. en el apartado de “Mantenimiento Básico” y “Mantenimiento Mayor”, sin tener que sujetarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B. Instancia Normativa

El INPI, a través de la URP, es la instancia encargada de normar e interpretar las ROP, misma que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las Reglas.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712613&fecha=26/12/2023

Nombre del Programa

Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

b. Objetivos Específicos

- Proporcionar atención médica y odontológica a través de Brigadas de Salud y UMM con pertinencia cultural y epidemiológica a la población sin derechohabencia a la seguridad social que habita en localidades con 2,500 habitantes o menos, en ZAP y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud.
- Otorgar acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que reduzcan o limiten los riesgos en salud en la población objetivo.
- Fomentar la participación social a través de las estrategias de Acción Comunitaria que inciden en la modificación de los comportamientos y entornos para mejorar la salud de la población desde la dimensión individual, familiar y comunitaria, impulsando la responsabilidad compartida de todos, tal y como se plantea en el Modelo MAS-Bienestar.

- Dotar a las Entidades Federativas de UMM para la atención de la población que habita localidades con 2,500 habitantes o menos, en ZAP y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud que no cuenten con derechohabencia a alguna institución de seguridad social.
- Fortalecer la RISS a través de acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura móvil y su equipamiento, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Contribuir a la superación de la pobreza multidimensional, derivado de la falta de acceso a servicios de salud; coadyuvando, en consecuencia, a cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad sanitaria.

Poblaciones

- Población potencial: Personas que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, en Zonas de Atención Prioritaria que se correspondan con el listado de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, que no cuenten con seguridad social y vivan a más de 15 kilómetros o 60 minutos a pie de un establecimiento de salud, susceptibles de ser atendidas a través de las UMM o Brigadas de Salud.
- Población objetivo: Son aquellas personas que forman parte de la población potencial y que estén contempladas en la planeación de rutas de atención de las UMM de las Entidades Federativas.
- Población atendida: Personas que reciben alguno de los servicios que otorga el Programa a través de las UMM y las Brigadas de Salud en las Entidades Federativas.

Cobertura

Para cumplir con su objeto, el Programa presta servicios de atención a la salud de primer nivel, de acuerdo con las características establecidas en el MAS-Bienestar en las Entidades Federativas concurrentes, o a través de los SES en las Entidades Federativas no concurrentes, a través de UMM en localidades con 2,500 habitantes o menos, en Zonas de Atención

204

Prioritaria y con dificultades de acceso geográfico a servicios de salud que no cuenten con derechohabencia a alguna institución de seguridad social.

La transferencia de recursos presupuestarios federales y la asignación de recursos humanos que se realice en los términos previstos en las presentes Reglas se realizan en favor de las Entidades Federativas, a través de los SES y en su caso de IMSS-BIENESTAR y, en consecuencia, éstos son los responsables de acudir y atender a la población objetivo.

En caso de Emergencias o Desastres causados por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente con UMM para otorgar servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad, atención médica y odontológica a las personas que se encuentren en riesgo o hayan sido afectadas por estos agentes perturbadores.

Principales elementos operativos

- 11) Proceso de inclusión de localidades al Programa
- 12) Rutas de las UMM del Programa
- 13) UMM para la atención de Contingencias
- 14) Criterios para la sustitución de UMM, adquisición de nuevas UMM y complementación del equipo de las mismas
- 15) Recursos humanos
- 16) Referencia, seguimiento y contrarreferencia de las personas usuarias
- 17) Proceso de Acreditación
- 18) Comunicación educativa
- 19) Información de productividad
- 20) De los Convenios

Instancias Participantes

- I. Unidades Administrativas de la Secretaría
- J. Unidad de Atención a la Salud
- K. Unidad de Administración y Finanzas
- L. Instancia Ejecutora en Entidades Federativas

- M. Servicios Estatales de Salud y, en su caso, las Coordinaciones Estatales del IMSS-Bienestar
- N. Enlace Estatal del PFAM y, en su caso, la Oficina de Atención Médica de Primer Nivel
- O. La Jurisdicción Sanitaria y, en su caso, la Jefatura de Servicios de Atención a la Salud
- P. Comité Local de Salud

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713251&fecha=29/12/2023&print=true

Nombre del Programa

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Fecha de Publicación: 16/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.

b. Objetivos Específicos

- Apoyar la ejecución de proyectos y acciones para la implementación de derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicano, en especial el ejercicio y fortalecimiento del derecho de libre determinación y autonomía, en sus distintos ámbitos y niveles; así como a sus tierras, territorios y recursos naturales; a sus sistemas normativos; a la participación y representación política; y para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afro-mexicanas.
- Otorgar apoyos económicos a personas y comunidades indígenas y afro-mexicanas para su acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.
- Apoyar el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afro-mexicanas.
- Apoyar la implementación de proyectos para el fortalecimiento de las economías indígenas y afro-mexicanas; turismo de naturaleza; acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

- Apoyar la comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, así como el acceso a créditos para comunidades y empresas indígenas.
- Apoyar el establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en cumplimiento a los Planes de Justicia acordados con el Gobierno de México.
- Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento, y electrificación) e integración territorial a través de obras de comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario.
- Apoyar la ejecución de proyectos para la promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible mediante el fomento de expresiones culturales, protección a los lugares sagrados, comunicación indígena, medicina tradicional y salud comunitaria.
- Apoyar el acceso a la atención médica de tercer nivel de las personas integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas.
- Apoyar las promotorías comunitarias de derechos indígenas y afroamericanos, derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, cultura, medicina tradicional, comunicación indígena, lengua indígena, saberes y lugares sagrados, así como del fortalecimiento de las economías indígenas y afroamericanas, y medio ambiente.

Componentes o Vertientes

- A. Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano
- B. Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado
- C. Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afroamericanas
- D. Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afroamericanos, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afroamericanas
- E. Establecimiento de Gasolineras comunitarias para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales

de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México; así como en la región Nahua de la Sierra Norte del estado de Puebla.

- F. Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de alta especialidad
- G. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario
- H. Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas

Poblaciones

A. Población potencial

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes, dentro del territorio nacional.

B. Población objetivo

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afromexicanas de atención focalizada prioritaria, definidas por el INPI durante el ejercicio fiscal vigente.

El INPI publicará en su página de Internet los listados correspondientes de la población objetivo.

Cobertura del Programa

La cobertura del Programa será nacional y atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas, preferentemente, en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI durante el ejercicio fiscal vigente.

Principales elementos operativos

Cada componente del programa tendrá su mecánica operativa con determinaciones propias. Para detalles específicos, consúltense las Reglas de Operación del Programa.

Instancias Participantes

A. Instancias Ejecutoras

- Las Instancias Ejecutoras de este Programa son, fundamentalmente, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través de sus diferentes Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.
- Los domicilios de las Unidades Administrativas Responsables de la Operación del Programa podrán ser consultadas en la liga <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>.

B. Instancias Normativas

- El Instituto, a través de las URP será el encargado de normar e interpretar las presentes ROP, de acuerdo con el componente que cada una de ellas tenga a su cargo, así como de definir y resolver los supuestos que no estén plasmados en éstas. Asimismo, tendrán la facultad, en su caso, de acordar tiempos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de apoyo.
- De ser necesario, las URP establecerán y difundirán las acciones, lineamientos, criterios, normas y/o mecanismos a seguir, complementarios a estas ROP que apoyen la operación de los diferentes tipos de apoyo considerados en los componentes del Programa, así como acciones de coordinación interinstitucional con Programas y/o Proyectos estratégicos del Gobierno Federal.
- La CGPIE será la encargada de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación del PROBIPI.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712614&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0



48 CULTURA

2019

2020

2021

\$61k

\$69k

\$94k

\$75k

\$136k

\$120k

\$170k

\$153k

\$167k

\$245k

\$236k

Nombre del Programa

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)

Fecha de Publicación: 27/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Es fomentar, apoyar, promover y difundir la actividad artesanal del país. Para cumplir con dicho objeto, los fines del mismo serán llevar a cabo los actos necesarios para la adquisición, y comercialización de productos artesanales del país; proporcionar asistencia técnica y administrativa a las personas artesanas; fomentar la producción artesanal, y adquirir los insumos necesarios para la producción artesanal.

b. Objetivos Específicos

Consolidar los proyectos productivos de las personas artesanas teniendo como prioridad a los que habiten en municipios de muy alta o alta marginación o pueblos indígenas.

Componentes o Vertientes

- Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica
- Apoyos para Impulsar la Producción.
- Acopio de Artesanías
- Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones
- Apoyos Individuales para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones
- Concursos de Arte Popular.
- Apoyos para la Salud Ocupacional.
- Corredores Artesanales
- Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.

Población objetivo

Todas las personas con actividad artesanal de nacionalidad mexicana mayores de 18 años, priorizando a los municipios de muy alta y alta marginación, sin que con ello se excluyan a las personas artesanas que no pertenezcan a dichos municipios.

Población mayormente indígena, de conformidad al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024.

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional.

Principales elementos operativos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el FONART realizará una calendarización del gasto, de manera que los recursos se ejerzan; de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, al cierre del Ejercicio Fiscal 2024. La Secretaría de Cultura podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad.

Los siguientes son pasos generales del proceso de operación del Programa. En adición a los mismos, se deberán de realizar los determinados procesos acorde a lo dispuesto por cada vertiente:

- I. Acceso a la Información
- II. Envío de solicitud
- III. Recepción de solicitud
- IV. Documentación complementaria

Instancias ejecutoras

214

A. Instancias Ejecutoras

La Dirección Comercial de Artesanías y Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART y en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 2), las instancias públicas, estatales y federales, así como Instituciones de Educación Superior se considerarán Instancias Ejecutoras.

B. Instancias Normativas

El Comité Técnico, encargado de interpretar estas RO y los casos no previstos en las mismas.

C. Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

El COVAPA tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712659&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa de Apoyos a la Cultura

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.

b. Objetivos Específicos

- Mediante el PACMyC: Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.
- Mediante el PAICE: Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.
- Mediante el FOREMOBA: Contribuir a la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos federales y de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellos grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.
- Mediante el PROFEST: Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios

y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

- Mediante el ACMPM: Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos. Mediante el AIEC Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Componentes o Vertientes

- PACMyC
- PAICE
- FOREMOBA
- PROFEST
- ACMPM
- AIEC

Población objetivo

- El PACMyC atiende a las personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.
- El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.
- El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades

organizadas y OSC legalmente constituidas. La asignación de recursos a la población beneficiada para la operación e implementación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2024.

- El PROFEST atiende a las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.

- El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el Estado de Campeche, Valle de Allende en el Estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas; así como Concá (Misión de San Miguel), Jalpan de Serra (Misión de Santiago), Landa de Matamoros (Misión de Santa María del Agua), Tilaco (Misión de San Francisco del Valle) y Tancoyol (Misión de Nuestra Señora de la Luz) en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro; Zempoala y Tepeapulco en el Estado de Hidalgo (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque), Nopaltepec, Axapusco, y Otumba en el Estado de México (Complejo hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque).

- El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales

Cobertura del Programa

Nacional

218

Principales elementos operativos

Los siguientes son pasos generales del proceso de operación del Programa. En adición a los mismos, se deberán de realizar los determinados procesos acorde a lo dispuesto por cada vertiente:

- I. Lanzamiento de la convocatoria
- II. Difusión de la convocatoria
- III. Recepción y registro
- IV. Designación del jurado
- V. Proceso de dictaminación
- VI. Publicación de resultados

Instancias participantes

A. Instancias Ejecutoras

- PACMyC: Las Instancias Participantes son las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), es decir las Instancias Ejecutoras (IE) en cada entidad federativa y la Secretaría de Cultura (SC), representada por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) a través de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal (DRYM) (Instancias Normativa) y las Unidades Regionales de Culturas Populares.
- El PACMyC opera de manera descentralizada a través de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) y en apego a las presentes Reglas de Operación.
- PAICE: Las Instancias Beneficiarias son las responsables de la ejecución de los Proyectos Culturales PAICE, así como, de la aplicación y comprobación de los recursos, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico. La SC es la Instancia responsable de la entrega del subsidio, y la DGVC de llevar a cabo el control y seguimiento del subsidio otorgado. FOREMOBA La Instancia Beneficiaria del apoyo federal será la responsable de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal y resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico
- PROFEST: La DGPFC, será la responsable, por parte de la SC, de llevar

a cabo el proceso para la solicitud de la radicación de los recursos aprobados a cada Instancia Beneficiaria; también de verificar que el apoyo se optimizó y aplicó adecuadamente de acuerdo con la programación aprobada, llevará el control y seguimiento de todo el proceso del apoyo otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

- ACMPM: La DGSMPC será la responsable, por parte de la SC, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.
- AIEC: Las IEC como Instancias Ejecutoras del gasto serán las responsables de la ejecución de los proyectos y de dar cumplimiento a las RO y a la normatividad aplicable, así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

B. Instancias Normativas

- PACMyC: La Instancia Normativa es la SC, a través de la DGCPIU, en colaboración con la DRYM, y las Unidades Regionales de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
- PAICE: La SC a través de la DGVC
- FOREMOBA El FOREMOBA cuenta con tres Instancias Normativas: 1. LA DGSMPC. 2. La Comisión Dictaminadora del FOREMOBA. 3. El Comité Ejecutivo del FOREMOBA.
- PROFEST La SC a través de la DGPFC s
- ACMPM El ACMPM cuenta con tres instancias normativas: La DGSMPC. 2. El Consejo Directivo ACMPM. 3. El Grupo Asesor ACMPM.
- El AIEC cuenta con tres Instancias Normativas: 1. La DGVC a través de la SVR. 2. La Comisión Interna de la SC. 3. El Comité Dictaminador.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713384&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa Nacional de Reconstrucción

Fecha de Publicación: 30/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Atender los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población.

b. Objetivos específicos

a) Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda;

b) Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición de la infraestructura de salud en los municipios afectados por los sismos, que no cuenten para su desarrollo con alguna otra fuente de financiamiento público o que con las que cuente sean insuficientes;

c) Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los sismos.

Poblaciones

A. Población potencial

La población potencial está conformada por los municipios que sufrieron daños por los sismos, para la atención de los habitantes y comunidades que fueron afectados en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

B. Población objetivo

La población objetivo son los municipios afectados por los sismos, para atender la reconstrucción de viviendas e inmuebles de infraestructura de salud y bienes muebles e inmuebles culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación.

Cobertura

El programa se implementará en los municipios afectados por los SISMOS, para el beneficio de su población, ubicados en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por cada Instancia Responsable, de acuerdo con los criterios de las RO.

Principales elementos operativos

- a) Captación de la demanda del Programa
- b) Asignación de asistentes técnicos
- c) Visita social y técnica
- d) Validación de Proyecto de Intervención
- e) Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

Instancias ejecutoras

222

Podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa:

- a. Las propias Instancias Responsables, cuando así proceda.
- b. Las figuras asociativas integradas por ciudadanos, contempladas en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.
- c. Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para los efectos designen
- d. Los gobiernos municipales o alcaldías de la Ciudad de México
- e. Órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal.

La determinación de la participación de las Instancias Ejecutoras en el Programa se sujetará, en cada caso, a los requisitos, las modalidades y las formas de ejecución que se establecen por cada sector en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación.

URL de consulta

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676239&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

Nombre del Programa

Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

Fecha de Publicación: 29/12/2023

Objetivo

a. Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.

b. Objetivos específicos

A. Del INAH

- Personas estudiantes de los niveles técnico y superior permanezcan en las escuelas del INAH.
- Otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil.
- Otorgar becas a las personas estudiantes de educación superior y recién egresadas de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional.

B. Del INBAL

- Personas estudiantes de los niveles técnico y superior (Licenciatura) permanezcan en las escuelas del INBAL.
- Atender a la población vulnerable de los niveles Técnico y Superior (Licenciatura) que estudia educación artística en las escuelas del INBAL.
- Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las personas estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del INBAL.
- Apoyar a las personas estudiantes de niveles técnico y superior

(Licenciatura) que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen.

- Incrementar el porcentaje de egresadas/os que completen la última etapa de su formación profesional.

Poblaciones potenciales

A. Del INAH

Personas estudiantes inscritas y reinscritas en condición académica regular, así como recién egresadas que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

B. Del INBAL

Personas estudiantes inscritas (solo para Modalidad de Beca de Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos) y reinscritas, en condición académica regular, así como recién egresadas que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

Cobertura

Estudiantes regulares y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, (En las escuelas del INAH, 100 por ciento de créditos sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.

A. Del INAH

- Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
- Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

B. Del INBAL

- Academia de la Danza Mexicana.
- Conservatorio Nacional de Música.

- Centro de Educación Artística “José Clemente Orozco”.
- Centro de Educación Artística “Alfonso Reyes”.
- Centro de Investigación Coreográfica. - Escuela de Artesanías.
- Escuela de Diseño.
- Escuela de Laudería.
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea.
- Escuela Nacional de Danza “Nellie y Gloria Campobello”.
- Escuela Nacional de Arte Teatral. - Escuela Nacional de Danza Folklórica.
- Escuela Superior de Música.
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”.

Principales elementos operativos

- I. Entrega, recepción, revisión de solicitudes
- II. Confronta
- III. Dictaminación
- IV. Notificación, publicación de resultados de becas.
- V. Entrega de apoyos

Tipos de Apoyos

- A. Del INAH
 - o Beca de Apoyo para la Titulación (INAH)
Tipo educativo: Superior
 - o Beca de Apoyo al Estudio (INAH)
Tipo educativo: Superior
 - o Beca de Apoyo Académico (INAH)
Tipo educativo: Superior
 - o Beca al Desempeño Académico Sobresaliente (INAH)

Tipo educativo: Superior

B. Del INBAL

o Beca de Estímulo para la Educación Artística (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

o Beca de Aprovechamiento Académico Destacado (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

o Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

o Beca de Apoyo para la Titulación (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

Instancias Participantes

A. Instancias Ejecutoras

El INAH y el INBAL a través de las respectivas áreas en cada escuela.

B. Instancias Normativas

• INAH: La Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación Técnica.

• INBAL: La SGEIA, a través de la Dirección de Servicios Educativos.

URL de consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713361&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

DIRECTORIO



Directiva

Asociación de Ciudades Capitales de México

Norma Alicia Bustamante Martínez
Presidenta

Luis Bernardo Nava Guerrero
Vicepresidente

Margarita Moreno González
Secretaria

Biby Karen Rabelo de la Torre
Tesorera

230

Presidentas y Presidentes Municipales integrantes de la Asociación de Ciudades Capitales de México

Norma Alicia Bustamante Martínez

Presidenta municipal de Baja California

Biby Karen Rabelo de la Torre

Presidenta municipal de Campeche

Marco Bonilla Mendoza

Presidente municipal de Chihuahua

Norma Otilia Hernández Martínez

Presidenta municipal de Chilpancingo

Margarita Moreno González

Presidenta municipal de Colima

José Luis Urióstegui Salgado

Presidente municipal de Cuernavaca

José Antonio Ochoa Rodríguez

Presidente municipal de Durango

Juan Francisco Ramírez Salcido

Presidente municipal de Guadalajara

Mario Alejandro Navarro Saldaña

Presidente municipal de Guanajuato

**Antonio Francisco Astiazarán
Gutiérrez**

Presidente municipal de Hermosillo

Alfonso Martínez Alcázar

Presidente municipal de Morelia

Francisco Martínez Neri

Presidente municipal de Oaxaca

Sergio Edgar Baños Rubio

Presidente municipal de Pachuca

Eduardo Rivera Pérez

Presidente municipal de Puebla

Luis Bernardo Nava Guerrero

Presidente municipal de Querétaro

José María Fraustro Siller

Presidente municipal de Saltillo

Enrique Francisco Galindo Ceballos

Presidente municipal de San Luis Potosí

María Geraldine Ponce Méndez

Presidenta municipal de Tepic

Maribel Pérez Arenas

Presidente municipal de Tlaxcala

Juan Maccise Naime

Presidente municipal de Toluca

Luis Donald Colosio Riojas

Presidente municipal de Monterrey

Alejandro Iván Ruz Castro

Presidente municipal de Mérida

Directorio Staff

Asociación de Ciudades Capitales de México

Adán Larracilla Márquez

Secretario Técnico

 secretario@accm.mx

Miguel Amador Hernández

Director Operativo

 director@accm.mx

Leandro Otaolaurruchi González

Subdirector de Profesionalización

 profesionalizacion@accm.mx

Hurí Vilchis Montiel

Coordinadora de Vinculación y Coordinaciones Técnicas

 coordinaciones@accm.mx

Aitana Maldonado Hernández

Coordinadora de Asistencia Técnica

 asistencia@accm.mx

María Eugenia Carranza Camarillo

Jefa de Diseño Editorial

 comunicacion@accm.mx

Manuel Sebastián Cruz Uribe

Jefe de Experiencias Exitosas

 experiencias@accm.mx

